Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

 \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité.

 Noveno informe periódico que Alemania debía presentar en 2021 en virtud del artículo 18 de la Convención\*,\*\*

[Fecha de recepción: 16 de julio de 2021]

 Observaciones preliminares

1. El noveno informe relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el primero que presenta Alemania con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes. El Gobierno Federal dio cabida a los Länder (estados federales) en su preparación. En vista de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha solicitado respuesta a más de 80 preguntas individuales en su lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del informe de marzo de 2020, en el informe solo se pudo tratar los aspectos principales y exponer ejemplos selectos. En consecuencia, en dos anexos se presentan datos y estadísticas adicionales y más información de los Länder.
2. Alemania también ha aportado información detallada sobre cuestiones específicas y sobre la aplicación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos en diversos informes presentados desde 2017, como la respuesta del Gobierno Federal al cuestionario de la CEPE[[1]](#footnote-1) sobre el 25º aniversario de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[[2]](#footnote-2). En las correspondientes partes del documento se hace referencia a otros informes.
3. De conformidad con el párrafo 23 de la lista previa, Alemania se complace en facilitar más detalles al Comité y responder a las preguntas relativas al presente informe en el curso de ulteriores comunicaciones.

 Informe

 Párrafo 1: Generalidades

1. El Gobierno Federal y los Länder consideran la interseccionalidad, la diversidad y las formas solapadas de discriminación aspectos centrales de su política en materia de igualdad de género. Sin embargo, como consecuencia de la complejidad de los indicadores o los grupos de personas entrevistados y, en ocasiones, de la falta de comparabilidad al respecto, los datos interseccionales todavía no se analizan automáticamente conforme a un procedimiento estándar en cada esfera. El Gobierno Federal estima que, ciertamente, en años venideros habrá margen para nuevas mejoras y análisis más a fondo.
2. Hace tiempo que en las estadísticas oficiales de Alemania se recopilan por ley datos desglosados por género y, en general, por otras características.

En el informe figura una selección de datos sobre la situación de las mujeres, especialmente en relación con las cuestiones abordadas en la lista previa. Pueden consultarse más estadísticas en el anexo I.

1. Alemania cuenta con normas reglamentarias delimitadas conforme a las cuales las encuestas deben tener fundamento jurídico. No obstante, a causa de la necesidad de, por ejemplo, salvaguardar los derechos de la personalidad, la consignación de la “afiliación religiosa” en el censo ordinario es voluntaria, por lo que no se ha incluido en el anexo I, aportado por la Oficina Federal de Estadística (Destatis). A causa de la experiencia histórica de Alemania, en las encuestas oficiales tampoco se pide a los encuestados que indiquen su “origen étnico”.
2. Según una decisión de 2019, debe darse a los encuestados cuatro opciones en relación con su sexo biológico: “mujer”, “hombre”, “diverso” y “no especificado”. Sin embargo, en vista de que las cifras correspondientes a las opciones “diverso” y “no especificado” son muy bajas o de que los ejemplos presentados en el anexo I se basaban en análisis realizados antes de este cambio, las estadísticas aportadas se basan exclusivamente en un desglose binario.
3. También se dispone en todos los niveles de conjuntos de datos amplios que no forman parte de las estadísticas oficiales de Alemania y no están sujetos a normas reglamentarias.
4. Por ejemplo, el Gobierno Federal y muchos Länder encargan numerosos estudios y análisis, algunos desde una óptica interseccional en parte, en el curso de su formulación de políticas sobre igualdad de género.
5. A título de ejemplo, cabe mencionar las siguientes publicaciones recientes del Gobierno Federal:

 • Cuarto Atlas de la igualdad de género en Alemania (2020), publicado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud[[3]](#footnote-3),

 • Situación de la salud de las mujeres en Alemania (2020), estudio publicado por el Instituto Robert Koch en nombre del Ministerio Federal de Salud[[4]](#footnote-4),

 • El camino a la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres: datos, causas y medidas (2020), folleto publicado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud[[5]](#footnote-5),

 • Estadísticas sobre la violencia de pareja en Alemania (hasta noviembre de 2020) dentro de las estadísticas policiales sobre delincuencia[[6]](#footnote-6),

 • Informes periódicos nacionales presentados por el Gobierno Federal, por ejemplo en materia de profesiones y formación profesional, educación, migración o, por ejemplo, el octavo informe gubernamental sobre las personas de edad[[7]](#footnote-7).

1. También pueden consultarse información y datos sobre violencia de género y trato de personas en informes presentados por Alemania al Consejo de Europa en el marco de los mecanismos de examen correspondientes a convenios del Consejo de Europa ratificados, así como de las comunicaciones con los comités de expertos del Consejo de Europa GREVIO[[8]](#footnote-8) (como el primer informe presentado en septiembre de 2020 tras la entrada en vigor del Convenio de Estambul) y GRETA[[9]](#footnote-9) (como la respuesta de Alemania al cuestionario de evaluación de la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos)[[10]](#footnote-10).
2. La encuesta representativa sobre el envejecimiento en Alemania, llevada a cabo por el Centro Alemán de Gerontología (DZA) es otra fuente de datos valiosa, especialmente a efectos de un análisis interseccional de la situación de distintos grupos de mujeres y hombres mayores de 40 años. El DZA, que está financiado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, encarga a un instituto de investigación sobre el terreno la recopilación de los datos, tras lo cual se ocupa directamente del análisis científico de los datos recopilados. El Ministerio también financia las encuestas de mayores de 14 años sobre su labor de voluntariado y participación cívica realizadas en el marco de la Encuesta sobre el voluntariado en Alemania. Puede consultarse un breve análisis de los conjuntos de datos en el anexo I, parte 2. Sin embargo, estas estadísticas no son comparables directamente con los datos presentados en el anexo I, parte 1[[11]](#footnote-11).

 Párrafo 2: Aplicación

1. En el período sobre el que se informa, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud aprovechó en particular la oportunidad ofrecida por el 40º aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para crear conciencia sobre la Convención y las publicaciones del Comité, especialmente las recomendaciones generales, en todos los niveles de políticas y en el ámbito general del poder judicial en Alemania. De ese modo se contribuye a la creación de capacidad y se ayuda a conseguir que todos los que, en virtud del cargo que ocupan, se encargan de la aplicación jurídica y política de la Convención en Alemania puedan hacer referencia a ella de forma más explícita.
2. Por ejemplo, a fines de 2019 el Ministerio conmemoró el aniversario de la Convención y de Beijing+25 mediante un diálogo y conferencia de un día de duración. En el marco de este acto se celebró una mesa redonda sobre el ámbito jurídico y la aplicación de la Convención.
3. Además, el Ministerio publicó un nuevo manual titulado “Igualdad de género con todo el derecho: Manual de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, en 2019 en versión de consulta y en 2020 en versión ampliada. Están disponibles de forma gratuita una versión impresa y una versión accesible en línea[[12]](#footnote-12). En 2020 se envió el manual, por ejemplo, a los Länder, a funcionarios municipales a cargo de la igualdad de oportunidades, al poder judicial y a todas las facultades de derecho.
4. El manual es la primera publicación en la que figuran las recomendaciones generales más recientes del Comité después de 2008-2019 en una traducción de trabajo al alemán. También figuran traducciones al alemán de la Convención y su Protocolo Facultativo, resúmenes de su contenido, una descripción del proceso de examen e información sobre las posibilidades de participación de la sociedad civil. Se incluyó por invitación un artículo del Director del Instituto Alemán de Derechos Humanos (DIMR) relativo al alcance y la importancia de la Convención en el derecho alemán que sirvió de apoyo esencial al manual como guía práctica en los ámbitos de las políticas y el poder judicial.
5. No se dispone de nuevas puntualizaciones en relación con la pregunta renovada del Comité sobre la aplicación directa de la Convención en los tribunales nacionales. La conclusión de que no son frecuentes las referencias explícitas a la Convención tal vez se deba a que en la legislación interna ya se ha dado forma más concreta a muchas de las disposiciones de la Convención.
6. La modificación del mandato del Instituto Alemán de Derechos Humanos incumbiría a la autoridad legislativa, es decir, al Parlamento de Alemania (*Bundestag*), que financia el Instituto[[13]](#footnote-13). En el período sobre el que se informa no se planificaron ni aplicaron cambios al respecto. Sin embargo, en 2020/21 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud financia un proyecto del Instituto dirigido a elaborar un concepto sobre posibles opciones y diseños en relación con una dependencia o dependencias independientes de seguimiento de la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la trata de personas conforme a dos mandatos aparte (véanse los párrafos 11 y 12).

 Párrafo 3: Aplicación en el sistema federal

1. La cooperación y la coordinación a escala nacional de la política de igualdad de género con fines de garantizar la igualdad de condiciones de vida y oportunidades se ven respaldadas por varios grupos de trabajo del Gobierno Federal y los Länder y por la Conferencia Permanente de Ministros y Senadores a cargo de la Igualdad y Asuntos de las Mujeres (GFMK).
2. Las decisiones de la Conferencia sirven de referencia a una política común de igualdad de género en los distintos Länder. El Gobierno Federal, representado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, es invitado permanente de la Conferencia, a la que presenta informes sobre políticas, medidas y tendencias en materia de mujeres e igualdad de género. Las decisiones de la Conferencia carecen de efecto jurídico directo, pero tienen peso y autoridad políticos.
3. La labor de los grupos de trabajo permanentes de la Conferencia en relación con cuestiones como la igualdad en el empleo, la seguridad social, el derecho de familia, la promoción de las mujeres en el mundo académico y el grupo de expertos en el Atlas de la igualdad constituye un pilar fundamental de la aplicación uniforme del principio de igualdad. Estos grupos de trabajo son los que preparan y elaboran los proyectos de decisión de la Conferencia, que también se ha ocupado expresamente de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en sus encuentros periódicos y en sus decisiones sobre política, por última vez en 2018 en relación con las pensiones de las mujeres divorciadas en virtud de la legislación de la República Democrática Alemana.

 Grupos de trabajo del Gobierno Federal o los Länder, por ejemplo sobre violencia doméstica

1. Como se informaba antes, el Grupo de Trabajo del Gobierno Federal y los *Länder* sobre Violencia Doméstica lleva más de 20 años dedicándose a mejorar la coordinación eficaz de las estructuras en todos los niveles encargados de proteger a las mujeres contra la violencia. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los representantes competentes en la materia de ámbito federal, estatal y local, así como por organizaciones no gubernamentales (ONG). En ese sentido, ofrece una plataforma para el intercambio interdisciplinario y especializado y contribuye a la orientación y la coordinación de las medidas dentro del sistema federal.

 Mesa redonda “Juntos frente a la violencia contra las mujeres”

1. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud puso en marcha en septiembre de 2018 la mesa redonda “Juntos frente a la violencia contra las mujeres”, integrada por representantes federales, estatales y locales que comparten responsabilidades pero trabajan en el ámbito de su competencia en la promoción de la ampliación en función de las necesidades y la salvaguardia financiera de la labor realizada por los refugios, casas de acogida y centros no residenciales de apoyo, asesoramiento y cuidados para mujeres. Conforme al sistema federal de Alemania, incumben principalmente a los Länder el funcionamiento y la financiación de un sistema de apoyo en función de las necesidades (véase la respuesta al párrafo 11).
2. Un ejemplo de referencia expresa a las disposiciones de la Convención en los Länder es el proyecto “Dar visibilidad a la igualdad de género: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en Baja Sajonia” (2018/19 y ss.), que tiene por objeto divulgar en mayor medida la Convención en todo el estado y en sus municipios y crear una red de actividades locales de aplicación de la Convención. Se han creado cinco regiones modelo. En 2019 el foco temático fue la participación política de las mujeres y la paridad, y en 2020 en la seguridad de los medios de vida, en combinación con la conciliación de las tareas familiares, la dispensación de cuidados y el trabajo remunerado. Forman parte del proyecto actividades de relaciones públicas como una exposición itinerante y un folleto sobre la Convención.

 Párrafo 4: Marco legislativo y normativo

 Párrafo 4 a)

1. El Acuerdo de Coalición de 2017 no prevé la expansión o modificación de la Ley General de Igualdad de Trato, como tampoco prevé la creación de un derecho de las asociaciones a la acción colectiva. En consecuencia, no se han adoptado medidas a ese respecto.

 Párrafo 4 b)

1. La Ley General de Igualdad de Trato concede a los afectados derechos individuales para garantizar la eliminación de la discriminación ilegal y la posibilidad de percibir indemnizaciones por daños y perjuicios. No es posible que las asociaciones hagan valer estos derechos individuales, pues podrían proceder a ello sin el consentimiento de los afectados.
2. Cuando las acciones colectivas emprendidas por asociaciones van dirigidas a defender intereses generales, apenas es posible delimitar con arreglo al derecho laboral los casos en que el interés público no afecta simultáneamente a los derechos individuales. En consecuencia, las acciones colectivas emprendidas por asociaciones no pueden ser de carácter administrativo ni entrar en el ámbito del derecho penal. El seguimiento debe reservarse a la esfera de las actuaciones administrativas y, tal vez, penales.
3. Se advierte que el derecho aplicable ya permite a las organizaciones de mujeres, en su capacidad de asesores jurídicos y sindicatos, actuar en calidad de representantes legales en las actuaciones judiciales y, en consecuencia, prestar apoyo a las afectadas.
4. La ley no prevé un plazo dentro del cual deban presentarse las denuncias de discriminación de género (por ejemplo, un plazo máximo de seis meses). Sin embargo, conforme a la Ley General de Igualdad de Trato toda reclamación debe formularse en un plazo máximo de dos meses. En noviembre de 2020, en virtud de una decisión adoptada por el Consejo Federal de Ministros en relación con la lucha contra el extremismo de derecha y el racismo, se prorrogó de dos a seis meses el plazo para formular ese tipo de reclamaciones conforme al derecho civil (artículo 21, párrafo 5, de la Ley General de Igualdad de Trato) y al derecho laboral (artículo 15, párrafo 4). Está previsto que las correspondientes modificaciones se incorporen en el curso de 2021.

 Párrafo 4 c)

1. En relación con el último informe de Alemania, reiteramos que los despidos discriminatorios no están permitidos ni en el ámbito de la Ley de Protección contra el Despido Improcedente (KSchG) ni fuera de él. El artículo 2, párrafo 4, de la Ley General de Igualdad de Trato no prevé obstáculos al uso de prohibiciones sustantivas de la discriminación ni a su inclusión específica en la Ley.
2. Para Alemania, la abolición del artículo 9 de la Ley General de Igualdad de Trato no es viable actualmente. La disposición sirve para aplicar el artículo 4, párrafo 2, de la Directiva 2000/78/CE del Consejo Europeo y tiene en cuenta el derecho de libre determinación de las iglesias de conformidad con el artículo 140 de la Ley Fundamental (GG) en combinación con el artículo 137, párrafo 3, de la Constitución de Weimar.
3. En el período sobre el que se informa, la causa Egenberger (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 17 de abril de 2018, C 414-16, NZA 2018, 569 y ss.), por ejemplo, es pertinente con respecto a la cuestión (en relación con la cual todavía no se ha adoptado una decisión) de las condiciones en las cuales, en un caso individual, el derecho de las iglesias a la libre determinación en las relaciones laborales de las iglesias está legitimado por “desigualdad de trato en el trabajo justificada” conforme al artículo 9 de la Ley General de Igualdad de Trato.
4. A la luz de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal Federal del Trabajo determinó en su sentencia sobre la causa Egenberger de fecha 25 de octubre de 2018 (8 AZR 501/4) que rechazar a un solicitante que no profesaba ninguna religión suponía discriminación contra él por motivos de religión. El demandado, el Diakonisches Werk (organización benéfica de las iglesias protestantes de Alemania) presentó posteriormente un recurso de inconstitucionalidad contra la decisión del Tribunal Federal del Trabajo y ha afirmado que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se excedió de sus competencias. Sigue pendiente la sentencia que emitirá el Tribunal Constitucional Federal.

 Párrafo 5: Obligaciones extraterritoriales

 Párrafo 5 a)

1. Conforme al plan de acción nacional para las empresas y los derechos humanos 2016-2020, que sirve para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos en toda Alemania, el Gobierno Federal también tiene previsto que el sector privado cumpla sus obligaciones relacionadas con la diligencia debida en el ámbito de los derechos humanos.
2. Un estudio plurianual (2018-2020) del Gobierno Federal sirvió para determinar si por lo menos el 50 % de todas las empresas con más de 500 empleados establecidas en Alemania cumplían manifiestamente y de forma apropiada para 2020 aspectos esenciales de diligencia debida. El plan de acción nacional demostró que el sector privado seguía sin cumplir esta meta. En caso de que ese fuera el caso, el Acuerdo de Coalición preveía la introducción de legislación nacional y la defensa de la adopción de una norma para toda la Unión Europea. El 3 de marzo de 2021 el Consejo Federal de Ministros aprobó un proyecto de ley sobre las obligaciones empresariales de diligencia debida en las cadenas de suministro que el Bundestag aprobó el 11 de junio de 2021. Las empresas radicadas en Alemania que superen determinado tamaño estarán obligadas a cumplir mejor su responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en las cadenas de suministro. En la ley se establece lo que deben hacer las empresas en ejercicio de la diligencia debida en materia de derechos humanos y el alcance de esa obligación.
3. Las conclusiones del Consejo sobre los derechos humanos y el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro fueron adoptadas por unanimidad durante la presidencia por Alemania del Consejo de la Unión Europea. En virtud de ellas se exhortaba a la Comisión Europea a presentar una propuesta de instrumento legislativo de la Unión Europea sobre la diligencia debida de las empresas de la Unión Europea en las cadenas mundiales de suministro.
4. En junio de 2020 el Gobierno Federal aprobó un proyecto de ley redactado por el Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor con el objeto de mejorar la integridad en la actividad empresarial. El proyecto de ley establece un trato jurídico aparte para la imposición de sanciones a las compañías que llevan a cabo operaciones empresariales, las somete al principio de obligatoriedad del enjuiciamiento penal y, al mejorar los instrumentos disponibles, permite un enjuiciamiento apropiado. De forma simultánea, deben promoverse medidas de cumplimiento y crearse incentivos para que las compañías emprendan investigaciones internas a fin de contribuir a aclarar los delitos. En adelante, cuando las fiscalías públicas reciban información sobre un posible comportamiento delictivo en una empresa, tendrán que investigar tanto a las personas de que se trate como a la propia compañía.

 Párrafo 5 b) a d)

1. Alemania cuenta con un sistema de justicia civil independiente y eficiente. Quien entienda que los actos de una empresa en Alemania han infringido sus derechos puede presentar una reclamación de indemnización ante los tribunales civiles alemanes. Quien entienda que los actos de una empresa alemana que opere en el extranjero han infringido sus derechos también puede presentar una reclamación de indemnización ante un tribunal en Alemania, que será el tribunal del distrito en el que la empresa tenga su sede. Sin embargo, las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas en el ámbito de responsabilidad de una empresa alemana solo pueden hacer uso de los mecanismos jurídicos existentes si tienen conocimiento efectivo de ellos. Por consiguiente, en noviembre de 2019 el Gobierno Federal publicó un folleto en el que se ofrece una visión panorámica de los recursos judiciales previstos en el derecho civil alemán[[14]](#footnote-14).
2. El punto de contacto nacional en materia de conducta empresarial responsable es un mecanismo extrajudicial de tramitación de denuncias que, entre otras cosas, contribuye a la solución de los problemas derivados de la aplicación de las Líneas Directrices de la OCDE[[15]](#footnote-15) para Empresas Multinacionales. Examina las denuncias recibidas y, cuando tiene competencia para ello, se ofrece a mediar entre las partes en cuestión.
3. Organizando diálogos con la industria en el marco del plan de acción nacional, el Gobierno Federal también presta apoyo a la creación de mecanismos efectivos de denuncia entre empresas que sirven de sistema de alerta temprana al objeto de determinar los efectos negativos en los derechos humanos y facilitar a los afectados acceso a recursos judiciales efectivos. En el marco de un diálogo mantenido con la industria automovilística alemana, representantes de empresas, asociaciones, la sociedad civil, los sindicatos, la ciencia y el Gobierno Federal comenzaron en febrero de 2020 a elaborar un concepto de mecanismo de denuncia entre empresas. El concepto piloto se basa en un ejemplo de México. Se tiene especialmente en cuenta a las personas marginadas y vulnerables, entre ellas mujeres y niñas.
4. El Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor ejecuta un proyecto de investigación sobre el potencial de la mediación y otras vías alternativas de solución de controversias en cuanto a las violaciones de los derechos humanos en las esferas de responsabilidad de las empresas. Se pretende redactar directrices concretas para establecer mecanismos extrajudiciales de denuncia en las empresas y en el ámbito sectorial que también adopten una perspectiva de género. Está previsto que el informe final se publique en el verano de 2021.
5. El Gobierno Federal está decidido a reforzar los derechos humanos en las relaciones comerciales y a través de ellas y toma parte activa en esas diligencias en el ámbito de la Unión Europea. Este objetivo aparece consagrado en la comunicación “Comercio para todos” de la Comisión Europea, en el Acuerdo de Coalición 2017-2021 y en el mencionado plan de acción nacional. Los acuerdos comerciales se negocian en el marco de la Unión Europea, no a escala nacional. En el período sobre el que se informa la Unión Europea consignó expresamente sus obligaciones en materia de derechos humanos en acuerdos ratificados con Viet Nam y Singapur.

 Párrafo 6: Las mujeres y la paz y la seguridad

 Párrafo 6 a)

1. Como se ha informado antes, Alemania ya cuenta con mecanismos de evaluación claros y efectivos que permiten al país cumplir los fines de protección previstos en el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) (véase el artículo 7, en particular el párrafo 4 (violencia de género)).
2. La violencia de género está incorporada en los mecanismos de Alemania de evaluación de riesgos; la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, en particular el criterio 2 (Respeto de los derechos humanos en el país de destino final), y los principios de políticas del Gobierno Federal sirven de fundamento a la evaluación del riesgo de sus políticas de control de las exportaciones.
3. Las normas vigentes son exhaustivas, concretas y aplicables en la práctica administrativa.

 Párrafo 6 b)

1. La presidencia letona de la Quinta Conferencia de los Estados Partes en el TCA, celebrada en 2019, se centró específicamente en los requisitos y la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado. Al respecto, en mayo de 2019 se celebró en Riga un taller de intercambio de mejores prácticas en el que Alemania tomó parte activa.
2. Además, Alemania prestó apoyo financiero y temático a la ONG Control Arms en la compilación del informe de 2019 de ATT Monitor, así como a un capítulo especial sobre la definición de violencia de género y las oportunidades y dificultades ligadas a la aplicación del artículo 7, párrafo 4.
3. Alemania está comprometida con el cumplimiento de la resolución sobre género y violencia de género (ATT/CSP5/2019/PRES/528/Conf.GenderGBV) aprobada en la Quinta Conferencia de los Estados Partes en el TCA. Prosigue la labor de aplicación de la resolución, por ejemplo garantizando el equilibrio de género en las reuniones y en las delegaciones presentes en la conferencia, la participación en la redacción de las definiciones y en la recopilación de cifras agregadas sobre cuestiones relativas al género y la violencia de género y un intercambio en torno a la determinación de los criterios de evaluación pertinentes sobre la base de los requisitos previstos en el artículo 7, párrafo 4.
4. Fuera del ámbito de los controles de la exportación de armas reglamentados en el TCA, Alemania también hace hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en relación con cuestiones relativas al desarme y el fortalecimiento del papel de las mujeres en el desarme y los controles de armamentos. En 2018 Francia y Alemania trazaron conjuntamente una hoja de ruta para el control amplio de las armas pequeñas en la región de los Balcanes Occidentales hasta 2024. Las mujeres cumplieron una función destacada en la preparación de la hoja de ruta; los indicadores de medición del nivel de aplicación de sus medidas se diseñaron con perspectiva de género. También se recopilan con regularidad datos suprarregionales desglosados por género y por edad relativos al uso indebido de armas pequeñas y ligeras. La hoja de ruta y los mecanismos de incorporación de la perspectiva de género han servido de inspiración en otras regiones, como el Caribe y África occidental.
5. También se estudian cuestiones vinculadas con aspectos del armamento y el género en relación con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad” (resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/es/S/RES/1325%282000%29) y posteriores). Alemania, miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2019-2020, copresentó con éxito la resolución [2467 (2019)](https://undocs.org/es/S/RES/2467%282019%29) y contribuyó a su aprobación. En ella se menciona expresamente el artículo 7, párrafo 4, del TCA y se establece un vínculo claro con la difusión ilícita de armas pequeñas y ligeras en el contexto de la violencia de género. En la resolución [2467 (2019)](https://undocs.org/es/S/RES/2467%282019%29) también se insta a los comités de sanciones de las Naciones Unidas a que apliquen sanciones selectivas contra quienes cometan y ordenen actos de violencia de género.
6. Junto con la Unión Africana, Ghana, Namibia y la iniciativa plurisectorial Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas en el marco del ODS 16, Alemania fundó en 2019 la Gender Equality Network for Small Arms Control. Las mujeres deben estar en situación de participar efectivamente en todos los niveles de los procesos internacionales, regionales y nacionales relacionados con controles de armas pequeñas y promover el intercambio de mejores prácticas a escala suprarregional, por ejemplo en la región de los Balcanes Occidentales.

 Párrafo 7: Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. El Gobierno Federal adoptó en 2020 su primera Estrategia intersectorial e interdepartamental en materia de igualdad de género, que se basa en el reconocimiento de que todavía no se ha logrado la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres. En la Estrategia se hace referencia expresa a los marcos y acuerdos internacionales y de la Unión Europea en materia de igualdad de género, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. En la Estrategia se determinan tres cuestiones de política de género fundamentales de las que se derivan nueve objetivos y 67 medidas orientativas que entran dentro de la competencia de diversos ministerios. La Estrategia refleja la amplia gama de políticas de igualdad de género y la diversidad de responsabilidades al respecto.
3. En la Estrategia se aborda la situación específica de las mujeres y los hombres con discapacidad, y varias medidas van dirigidas específicamente a las mujeres de origen migrante. Su nivel de aplicación se examinará al término del actual período legislativo (2021) para que la Estrategia pueda actualizarse en el siguiente período legislativo (2021-2025).
4. Puede consultarse más información en inglés en <https://www.gleichstellungsstrategie.de/rgs-en>.
5. La Estrategia parte de conclusiones derivadas del segundo informe sobre igualdad de género del Gobierno Federal. La interrelación entre los informes periódicos y la Estrategia fundamenta el enfoque coherente e integral de las políticas de igualdad de género del Gobierno Federal. En la primavera de 2021 se presentó al Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud una opinión de expertos recopilada por la Comisión de expertos independientes para el tercer informe sobre igualdad de género, centrado en las oportunidades de mujeres y hombres en la economía digital. Este documento y la ulterior respuesta del Gobierno Federal constituyen el tercer informe sobre igualdad de género, que se terminó de preparar en junio de 2021.
6. La creación de una Fundación Federal para la Igualdad de Género contribuirá de manera decisiva a impulsar la política de igualdad de género en el plano estructural. El Bundestag aprobó la ley por la que se establece la Fundación el 15 de abril, mientras que el Bundesrat la aprobó el 7 de mayo de 2021. La Fundación Federal tiene por objeto acelerar la política de igualdad de género en todos los niveles en Alemania facilitando información, prestando apoyo a los profesionales, creando una red de partes interesadas en una “Casa de la igualdad de género” y respaldando el desarrollo de ideas innovadoras sobre el logro de la igualdad de género.
7. No existe un modelo válido en todos los casos en materia de presupuestación con perspectiva de género como forma específica de presupuestación basada en los resultados centrada en la repercusión de un sistema presupuestario. El presupuesto federal de Alemania ofrece un marco financiero a las políticas sectoriales de los ministerios. Por lo que se refiere al diseño del contenido de sus políticas, los ministerios competentes incorporan la perspectiva de género en sus responsabilidades a título de principio rector.
8. Cuando se prepara el presupuesto federal, los exámenes del gasto en cuestiones temáticas anuales sirven para obtener un análisis en profundidad de los aspectos pertinentes de la repercusión de las distintas políticas especializadas. En el ciclo 2019/20 de exámenes del gasto se llevaron a cabo evaluaciones de los resultados y (por primera vez) se examinaron aspectos de género en relación con las medidas de financiación de la formación avanzada, la reintegración y las empresas emergentes. Quedó claro que, para que resulte posible examinar los objetivos de género, es importante determinar indicadores desglosados por género al planificar una medida de financiación a fin de que puedan realizarse exámenes de los resultados, incluidos aspectos financieros. Sobre la base de este examen del gasto, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud anunció diversas medidas dirigidas a mejorar la sensibilización y aplicar aspectos de género (por ejemplo, crear una oficina encargada de asesorar a los ministerios federales en materia de incorporación de la perspectiva de género).
9. Antes de que se promulgue cada ley del presupuesto anual, se examina su compatibilidad con la Estrategia de desarrollo sostenible de Alemania. La Estrategia se basa en los ODS de las Naciones Unidas y se actualiza y perfecciona de forma permanente.
10. En el período sobre el que se informa no se previó ampliar el mandato del Organismo Federal de Lucha contra la Discriminación, de carácter independiente (véase también lo indicado en relación con el párrafo 4 a) y b)). Para velar por que el Organismo pueda llevar a cabo sus tareas con mayor eficacia se le asignaron ocho puestos de plantilla adicionales, con lo cual su dotación de personal pasó a ser de 35 funcionarios en 2021.
11. En el período sobre el que se informa, los recursos humanos destinados a la aplicación del Plan de acción de la política de desarrollo sobre igualdad de género del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) se incrementaron en la división principal del Ministerio y los departamentos de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) encargados de prestar apoyo especializado. También se incrementaron los fondos asignados por este Ministerio a programas bilaterales centrados principalmente en la igualdad de género, que pasaron de 33,84 millones de euros en 2017 (0,96 % de la cartera bilateral) a 90,36 millones de euros en 2018 (2,41 %) y 124,39 millones en 2019 (2,38 %). También se aportan fondos a organizaciones multilaterales como la Women Entrepreneurs Finance Initiative (We-Fi), fondo de múltiples donantes adjunto al Banco Mundial que se fundó en 2017. El Ministerio aporta 50 millones de euros a la We-Fi. Las contribuciones primarias al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y ONU-Mujeres han aumentado considerablemente desde 2017, en el caso de ONU-Mujeres a razón de 4 millones de euros tanto en 2017 como en 2018 y de 8 millones en 2019 y 14 millones en 2020; en el caso del UNFPA, el aumento fue de 22 millones de euros tanto en 2017 como en 2018, de 33 millones en 2019 y de 70 millones en 2020. De ese modo, los recursos asignados a la cuestión de la igualdad de género aumentaron constantemente en el período sobre el que se informa, tanto en la cartera bilateral como en la multilateral.

 Párrafo 8: Medidas especiales de carácter temporal

1. El Gobierno Federal y los Länder han instituido nuevas medidas especiales de carácter temporal desde 2017. Asimismo, durante el período sobre el que se informa se propagó la pandemia de COVID-19. Para amortiguar su repercusión económica y social negativa —que afectó especialmente a las mujeres y las familias, por ejemplo como consecuencia del cierre de la vida pública—, el Gobierno Federal puso en marcha en 2020 y 2021 un conjunto sin precedentes de medidas de apoyo y estímulo económico cuyo valor asciende a cientos de miles de millones de euros en el marco de varios programas de apoyo de gran dimensión. Son ejemplos de ello los siguientes, consistentes, por lo general, en medidas de carácter temporal dirigidas expresamente a mitigar las consecuencias de la crisis de la COVID-19 en las mujeres y las familias:
2. La prestación sustitutiva de los ingresos por un período breve, que va del 60 % al 80 % del sueldo neto, más un 7 % adicional si hay niños en el hogar.
3. Sistemas crediticios y de garantía, conjuntos de medidas para empresas emergentes, subvenciones de liquidez para las empresas y los autónomos sin empleados (como “asignaciones de transición”) y un acceso más sencillo a la seguridad social básica por parte de los autónomos sin empleados y las microempresas; las mujeres se benefician especialmente de estos mecanismos al constituir una gran proporción de, por ejemplo, los sectores de las atenciones sociales, la cultura y los servicios.
4. Un “bono por hijo” de 300 euros en 2020 y otro de 150 euros en 2021 por cada hijo que reunía los requisitos para recibir una prestación por hijo a cargo.
5. Un incremento de la desgravación fiscal en concepto de progenitor sin cónyuge, que pasa de 1.908 a 4.008 euros:

 • Una “prestación complementaria de emergencia por hijos a cargo” destinada a las familias de ingresos bajos;

 • Normas especiales en materia de prestaciones parentales y por maternidad;

 • Indemnización a los progenitores trabajadores que tuvieron que cuidar de sus hijos en casa al estar cerrados los jardines de infancia y las escuelas;

 • Un incremento de la “prestación monetaria por enfermedad del niño”, que en 2020 se dobló pasando de 10 a 20 días por progenitor y hasta 40 días para los progenitores sin cónyuge; en abril de 2021, volvió a ampliarse la prestación a un total de 30 días por progenitor y 60 días para los progenitores sin cónyuge; también tienen derecho a percibir esta prestación quienes están obligados a cuidar de un hijo (sano) en casa a causa de las circunstancias derivadas de la pandemia;

 • Cambios temporales en la asistencia de emergencia de la que disponen los cuidadores familiares: normas más flexibles en materia de licencia para cuidadores o licencia para cuidadores familiares, duplicación del período en el que se percibe la licencia para cuidadores (de 10 a 20 días) y del correspondiente período de ausencia laboral de duración breve;

 • Mayor volumen de financiación de las líneas directas que ofrecen asesoramiento y apoyo y ampliación de estas: líneas directas para niños y adolescentes, para progenitores en apuros (“Nummer gegen Kummer”), para cuidadores, la iniciativa “Marque pausa” y las líneas directas “Violencia contra las mujeres”, “Embarazadas en apuros” y “Abuso sexual”;

 • Salvaguardia de la infraestructura de asesoramiento de las embarazadas en situaciones de conflicto (ampliación de los servicios en línea disponibles);

 • Aumento en 2020 de las contribuciones primarias al UNFPA de 30 millones de euros para prestar apoyo a la respuesta mundial a la pandemia de COVID-19, con inclusión del mantenimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva y medidas contra la violencia de género y las prácticas nocivas.

1. Otro hito posterior a la Ley de Participación Igualitaria de Mujeres y Hombres en el Sector Privado y la Administración Pública (FüPoG) de 2015 es su ampliación en forma de una segunda Ley (FüPoG II). La tendencia observada desde 2015 indica que la cuota de género funciona: la proporción de mujeres que formaban parte de juntas directivas de empresas que debían cumplir la cuota aumentó unos 10 puntos porcentuales hasta 2020 y actualmente se sitúa en el 35,9 %. En cambio, la proporción de mujeres en las juntas ejecutivas de estas empresas se sitúa en el 14,1 %.
2. En consecuencia, en el proyecto de FüPoG II, aprobado por el Bundestag en junio de 2021, se establece por primera vez que por lo menos una mujer debe formar parte de las juntas ejecutivas de todas las empresas cogestionadas enumeradas que tengan más de tres miembros. En el caso de las empresas federales, esta cuota mínima ya es aplicable cuando la junta está compuesta por más de dos miembros. Además, debe exigirse a las empresas que fijen metas en cuanto a la proporción de mujeres que deben formar parte de sus juntas, y es preciso aducir motivos cuando esa meta sea cero. También es posible imponer sanciones en caso de que no se cumplan los requisitos en materia de notificación. El proceso legislativo concluirá en 2021.
3. En 2020 las mujeres conformaban el 54 % del total de empleados públicos de las autoridades federales supremas. Representaban el 37 % de los cargos superiores, aumento de 1 punto porcentual con respecto a 2019.

 Párrafo 9: Estereotipos de género

 Párrafo 9 a)

1. El Gobierno Federal lleva mucho tiempo concediendo gran importancia a la lucha contra los estereotipos de género y su eliminación. Tanto el Gobierno Federal como los Länder(que son responsables de la política educativa) aplican un enfoque integral del que forman parte iniciativas muy diversas. Se trata, por ejemplo, de medidas de política laboral y familiar, incentivos para reforzar las asociaciones entre mujeres y hombres (véase la respuesta relativa al párrafo 15) o la sensibilización en relación con la política de educación y juventud.
2. Un ejemplo centrado en la sensibilización es el proyecto “Mi sitio de pruebas 2.0” (portal web [www.meintestgelaende.de](http://www.meintestgelaende.de)), revista en línea sobre género dirigida a los adolescentes que también tiene presencia en los medios sociales. Se trata del único sitio web de países de lengua alemana que publica contribuciones auténticas de adolescentes en materia de género e igualdad de género. Jóvenes de todos los géneros trabajan en 28 grupos editoriales produciendo contenido en forma de textos, letras de rap, canciones, vídeos, concursos de poesía o cómics. En una página de Facebook también se facilita a profesionales que trabajan con jóvenes información sobre pedagogía con perspectiva de género. En vista de la inmensa demanda (más de 7.000 miembros en activo), en enero de 2021 se inauguró un sitio web aparte dirigido a profesionales.
3. El portal del sitio web Arco Iris del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud (véase <https://www.regenbogenportal.de>)[[16]](#footnote-16) ofrece información sobre diversidad sexual y de género y presta apoyo a mujeres lesbianas, trans, intersexuales y no binarias. Sus servicios de asesoramiento e información y sus ofertas de capacitación también van dirigidos a profesionales en los ámbitos, por ejemplo, de la pedagogía, el asesoramiento, la atención sanitaria y la administración. Véase también la respuesta relativa al párrafo 14 b).

 Párrafo 9 a) y b)

1. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud patrocina iniciativas de las ONG ProQuota Media (PQM) y ProQuota Film (PQF) que van dirigidas a elevar la proporción de mujeres que ocupan puestos destacados en el periodismo y en la industria creativa. El Ministerio financia la plataforma en línea [www.genderleicht.de](http://www.genderleicht.de) (fines de 2018 a septiembre de 2021) para alcanzar una cobertura con perspectiva de género en los medios de comunicación. La plataforma, que ofrece argumentos comprensibles a favor del uso de textos e imágenes no discriminatorios y con perspectiva de género, está a cargo de la Liga de Mujeres Periodistas de Alemania.
2. La financiación de PQM (2020 a diciembre de 2022) se destina al seguimiento de la proporción de mujeres y hombres que ocupan puestos destacados en el mundo del periodismo. Se celebrarán simposios para examinar las causas del desequilibrio de poder determinado por el género en el periodismo, que pone a las mujeres en desventaja. En un podcast regular también se trata la cuestión del sexismo en el periodismo.
3. El proyecto “Comparte el poder” de PQF (patrocinado de octubre de 2019 a diciembre de 2021) va dirigido a crear conciencia sobre la cuestión del sexismo y la discriminación múltiple en la industria del cine. Con dicho fin está previsto celebrar conferencias, actos en festivales de cine y campañas en los medios sociales.
4. Tras organizar en 2017 una mesa redonda sobre las mujeres en la cultura y los medios de comunicación, la Comisionada del Gobierno Federal para la Cultura y los Medios de Comunicación (BKM) creó una oficina de proyectos del mismo nombre integrada en el Consejo Cultural de Alemania. En 2020 se prorrogó su financiación otros tres años. Entre otros proyectos, la oficina presta apoyo al primer programa nacional interdisciplinario de mentorías individuales dirigido a mujeres artistas altamente cualificadas y mujeres de las industrias creativas que desean desempeñar funciones directivas. La oficina también contribuye a poner de relieve modelos positivos y a mejorar los datos disponibles; en 2020 se publicó un estudio sobre las mujeres y los hombres en el negocio de la cultura – informe sobre su situación económica y social[[17]](#footnote-17).
5. La Comisionada vela por que sus dependencias y jurados se rijan por la paridad de género. La nueva Ley de Financiación del Cine prevé la equidad de género en el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva de la Junta Federal de Cinematografía de Alemania, así como una composición de su Consejo de Administración sujeta en general a igualdad de género. La proporción de mujeres en la Junta de Radiodifusión y el Consejo de Administración de Deutsche Welle, la emisora internacional de Alemania, también aumentó sensiblemente en el período sobre el que se informa.
6. Como consecuencia del movimiento #metoo, la Comisionada comenzó a prestar apoyo en 2018 a una oficina confidencial independiente y multidisciplinaria contra el acoso sexual y la violencia.

 Párrafo 9 d)

1. La cuestión de la lucha contra el sexismo siempre se examina en el marco del examen jurídico obligatorio de cada propuesta legislativa del Gobierno Federal.
2. En un estudio (2019) del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud titulado “Sexismo cotidiano” se indica que el 75 % de las mujeres y el 61 % de los hombres encuestados consideran “terrible” el sexismo en los medios de comunicación, con inclusión de la publicidad.
3. El Consejo de Normas de Publicidad de Alemania se ha establecido, pese a su carácter independiente, como autoridad de autorreglamentación del sector en Alemania, incluso en cuanto a la selección de sanciones. En 2019 el 91 % de la publicidad apercibida por el Consejo se retiró o modificó. La mayoría de las denuncias se referían a “publicidad que discriminaba por motivos de género”.
4. El Gobierno Federal, que también concede gran importancia a la lucha contra el sexismo mediante medidas no reglamentarias, incorporó la cuestión en el Acuerdo de Coalición de 2017. Como consecuencia de ello, aportó financiación al proyecto “Escuelas contra el sexismo” (julio de 2019 a junio de 2021). Dirige el proyecto la ONG Pinkstinks, que suministra en los medios de comunicación información y ofertas educativas de umbral bajo con respecto a la cuestión y responde a preguntas sobre sexismo y estereotipos de género.
5. Además, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, en cooperación con la Academia Europea de Mujeres en la Política y los Negocios (EAF) de Berlín, organizó foros de diálogo de septiembre de 2020 en adelante, y en enero de 2021 celebró un simposio en línea sobre el tema del sexismo en el que participaron todos los interesados más destacados de los sectores privado y de la cultura, la política y la sociedad civil. El objetivo consistía en formular recomendaciones de acción contra el sexismo que se publicarán en un manual.

 Párrafo 10: Prácticas nocivas

 Párrafo 10 a)

1. En el período sobre el que se informa se modificó la edad mínima para contraer matrimonio. Tras la entrada en vigor en 2017 de la Ley de Lucha contra el Matrimonio Infantil, la edad de consentimiento se fijó sin excepciones en los 18 años en el derecho alemán. Los matrimonios entre menores de 16 años son inválidos, y los matrimonios entre personas de 16 a 18 años deben revocarse.
2. Tan pronto como una oficina de bienestar de la juventud sospecha que corre riesgo el interés superior de un niño en particular, está obligada, en ejercicio de la función de vigilancia del estado prevista en el artículo 6, párrafo 2, segunda oración, de la Ley Fundamental y de conformidad con el artículo 8, párrafo a 1), primera oración, del Título VIII del Código Social (SGB VIII) (Bienestar de los niños y los jóvenes), a realizar una evaluación de los riesgos. Eso mismo es aplicable en caso de matrimonio forzado o precoz concertado con arreglo a acuerdos tradicionales o religiosos o riesgo de que se produzca.
3. En caso de que el interés superior de un niño o adolescente corra peligro inminente, de conformidad con el artículo 42 del Título VIII del Código Social la oficina de bienestar de la juventud está autorizada y obligada a asumir la custodia del niño o adolescente en calidad de medida de intervención de emergencia en una situación de crisis.

 Párrafo 10 b) a d)

1. En junio de 2020 el Gobierno Federal volvió a encargar un estudio del número de mujeres y niñas que corren el riesgo de sufrir o han sufrido mutilación genital femenina en Alemania. El Instituto Europeo de la Igualdad de Género elaboró la metodología del estudio. En Alemania casi 68.000 mujeres han sido objeto de mutilación genital femenina y hasta 15.000 corren riesgo de sufrirla.
2. Entre octubre de 2017 y enero de 2019 el Gobierno Federal financió el proyecto “Acción contra la mutilación genital femenina en los centros de refugiados”, que, por ejemplo, proporcionó a los refugiados información sobre los aspectos jurídicos y sanitarios de esa práctica.
3. Además, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud preside un grupo de trabajo centrado en la eliminación de la mutilación genital femenina en Alemania que está integrado por representantes de seis ministerios federales, los Länder, el Comisionado del Gobierno Federal para Asuntos de Migración, Refugiados e Integración (IntB), el Consejo Médico de Alemania, la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados (BAMF) e Integra, organización que agrupa a ONG dedicadas a luchar contra la mutilación genital femenina en Alemania. El grupo de trabajo examina las tendencias actuales en el ámbito de la mutilación genital femenina y prepara, por ejemplo, medidas de prevención y protección.
4. En febrero de 2021 el Gobierno Federal presentó un “salvoconducto” en la esfera de la mutilación genital femenina. En este documento, semejante a un pasaporte, figura información en el sentido de que la mutilación genital femenina es un delito punible, incluso si se comete en el extranjero, y puede comportar la pérdida del título de residencia. Aparte de cumplir una función preventiva (es decir, se persigue el objetivo de impedir que las mujeres y niñas sean objeto de mutilación genital femenina en su país de origen en época de vacaciones), el salvoconducto presenta información general. Lo firman cinco ministerios federales[[18]](#footnote-18).
5. Las víctimas de mutilación genital femenina también pueden ponerse en contacto con el teléfono de atención para casos de violencia contra la mujer en el número 08000 116 016.
6. Además, el 1 de enero de 2020 entró en vigor la reglamentación sobre examen y reconocimiento obstétricos, en la que se dispone por primera vez que deben tenerse en cuenta las circunstancias específicas de las mujeres que han sufrido mutilación genital femenina.

 Párrafo 11: Violencia de género contra la mujer

 Párrafo 11 a)

1. A diferencia de lo que se afirma en la introducción al párrafo 11 de la lista previa, Alemania cuenta con una estrategia integral de lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica, desde hace más de 20 años. Desde hace mucho tiempo el Gobierno Federal y los Länder están decididos a combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica en calidad de violaciones de los derechos humanos y a garantizar la protección de las víctimas y los supervivientes y la posibilidad de que hagan valer sus derechos en cuanto a la aplicación del principio de igualdad de género, consagrado en la Constitución (artículo 3, párrafo 2, de la Ley Fundamental).
2. El 1 de febrero de 2018 entró en vigor en Alemania el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Conforme al derecho constitucional alemán, era obligatorio que Alemania cumpliera ya los requisitos previstos en el Convenio en el momento de su entrada en vigor.
3. En el curso de la ratificación del Convenio de Estambul, los últimos años se han adaptado varias medidas y se han promulgado leyes de ámbito federal, estatal y local. En anteriores informes del Estado ya se han presentado datos al respecto, como el establecimiento en 2013 y la ulterior expansión constante del teléfono de atención nacional para casos de violencia contra la mujer, que ofrece asesoramiento y apoyo directos de umbral bajo. En diciembre de 2020 se publicó un estudio de evaluación de su eficacia.
4. El GREVIO examina periódicamente el grado de aplicación del Convenio de Estambul. Alemania presentó en agosto de 2020 su primer informe (véase <https://rm.coe.int/state-report-from-germany/pdfa/16809f59c6>). En el anexo del informe, de 200 páginas, se indican numerosas medidas adoptadas por los Länder. Para respetar el límite de palabras, en el presente informe debe hacerse referencia a esa información y a la que se presenta en el anexo II a título de ejemplo.
5. En el marco de la aplicación del Convenio de Estambul, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud puso en marcha en 2018 un programa de acción centrado en la prevención de la violencia contra las mujeres y sus hijos y la correspondiente prestación de apoyo y en la mejora de las estructuras de apoyo. Son importantes elementos la mencionada mesa redonda y un programa nacional de inversión e innovación, el programa federal de financiación “Juntos frente a la violencia contra las mujeres”.
6. El programa federal de financiación se implantó en febrero de 2020, estando previsto el suministro de por lo menos 120 millones de euros para el período 2020‑2024. El proyecto financia la ampliación, conversión, construcción, reforma y adquisición de centros de apoyo. El objetivo primordial de sus innovadores proyectos consiste en contribuir a la ulterior mejora de la accesibilidad y facilidad de uso de los centros de protección y asesoramiento de las mujeres víctimas de violencia. Los principales grupos destinatarios son las mujeres víctimas de violencia, en relación con las cuales hasta la fecha se ha dispuesto de capacidades insuficientes o de un número insuficiente de servicios de apoyo especializado, como es el caso, por ejemplo, de las mujeres con discapacidad.
7. Su segundo pilar es un marco de innovación con arreglo al cual se asignaron hasta 21 millones de euros en el período 2019-2022. Pueden aportarse fondos a medidas que facilitan el acceso a servicios de protección y asesoramiento, gracias a lo cual se mejoran la adecuación y la eficacia de los servicios de apoyo y la prevención.
8. El proyecto “Sistema de ayuda 2.0”, que también forma parte del programa federal de financiación, tiene por objeto ayudar a los refugios y los centros de asesoramiento especializado para mujeres a ocuparse profesionalmente de los desafíos digitales que encuentran como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Se centra en la actualización del equipo técnico, la capacitación del personal y la prestación de servicios de interpretación cuando las mujeres víctimas de violencia solicitan asesoramiento.
9. Otro elemento del programa es la iniciativa nacional #Stronger than Violence[[19]](#footnote-19), puesta en marcha el 25 de noviembre de 2019, que tiene por objeto crear conciencia del alcance de la violencia contra la mujer y alentar a las personas a que adopten ante ella una actitud activa.
10. La campaña “¿No estás segura en casa?” se puso en marcha en abril de 2020 al amparo de la iniciativa para llegar a las mujeres afectadas por la violencia como consecuencia de las restricciones al contacto derivadas de la COVID-19. Las principales cadenas minoristas de Alemania le prestaron apoyo facilitando información sobre la iniciativa y los servicios de apoyo disponibles en pósters y en comprobantes de venta. La campaña cuenta hoy con más de 120 asociados, entre ellos empresas, ONG, asociaciones, organizaciones y famosos. La iniciativa durará hasta fines de 2021.

 Párrafo 11 b)

1. En Alemania se enjuician y sancionan los actos de violencia intencionados, con independencia del género de la víctima. Por ejemplo, se protege a las mujeres y las niñas contra los ataques violentos de conformidad con las disposiciones correspondientes a los delitos contra la libre determinación sexual (artículos 174 y siguientes del Código Penal (StGB)). Como se comunicó en 2017, el derecho penal en materia de delitos sexuales fue objeto de revisiones sustanciales en 2016. La introducción del principio “no es no” convirtió la voluntad de la víctima en el centro de la protección conforme al derecho penal. El número de condenas por delitos sexuales ha aumentado desde la revisión del Código Penal. La introducción en 2016 de la nueva infracción penal de “acoso sexual” (artículo 184 i del Código Penal) también mejoró la protección de las mujeres conforme al derecho penal.
2. Las autoridades fiscales de Alemania (las fiscalías públicas y la policía) están obligadas por ley a investigar toda infracción penal conforme al denominado “principio de obligatoriedad del enjuiciamiento penal”, artículo 152, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal. Desde el 13 de diciembre de 2019 un juez de instrucción somete a examen a las partes perjudicadas por delitos sexuales a fin de proteger sus intereses susceptibles de protección en el curso de la investigación previa. También se efectúa una grabación audiovisual del examen que posteriormente puede utilizarse en la audiencia principal en lugar de escuchar en persona a la parte perjudicada.

 Párrafo 11 c)

1. En noviembre de 2019 el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (BMAS) organizó un taller junto con expertos del Gobierno Federal, los Länder y asociaciones para propiciar un intercambio amplio y determinar los elementos esenciales de una estrategia integral de protección de las personas con discapacidad contra la violencia. Además, en agosto de 2020 el Ministerio puso en marcha un estudio de las estructuras de protección de las personas con discapacidad contra la violencia en Alemania. El estudio, que se llevará a cabo a lo largo de 12 meses, tiene por objeto aportar fundamentos científicos y formular recomendaciones esenciales sobre políticas partiendo de una evaluación científica a fin de poder seguir preparando medidas de protección contra la violencia en todos los niveles gubernamentales. Se pidió a los Länder que indicaran las estrategias de que disponían para proteger contra la violencia a las personas con discapacidad.
2. Además, en virtud de un proyecto de ley preparado por el Ministerio para fomentar la participación de las personas con discapacidad y determinar conforme a la legislación de los Länder los organismos encargados de dispensar asistencia social (Ley de Fomento de la Participación), el Gobierno Federal se propone incorporar en el Título IX del Código Social una disposición en materia de protección contra la violencia. La disposición obligará a los proveedores de servicios de rehabilitación y participación a adoptar medidas apropiadas para proteger contra la violencia a las personas con discapacidad (o en riesgo de discapacidad). De ese modo se protegerá en particular a las mujeres y los niños. Se exigirá por ley a quienes aportan fondos de rehabilitación y a las oficinas de integración que, dentro de sus funciones reglamentarias, velen por que los proveedores de servicios cumplan su deber de protección.
3. En los planes de acción ejecutados en Hesse, Brandeburgo y Mecklenburg‑Pomerania Occidental también figuran medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños con discapacidad y de protección en la materia. Su objetivo consiste en investigar con más detalle el riesgo de sufrir ese tipo de violencia y la protección frente a ella e impulsar la libre determinación y la autonomía.
4. Los últimos años, el instrumento reglamentario de contar con mujeres representantes en todos los talleres protegidos para personas con discapacidad (implantado en 2017) ha resultado adecuado como medida dirigida a empoderar a las mujeres con discapacidades de aprendizaje y aumentar la protección contra la violencia en esas instituciones. En octubre de 2019 se puso en marcha por un plazo de tres años el proyecto de apoyo a la red nacional de mujeres representantes en todos los talleres protegidos, que tiene por objeto ensayar estructuras y procesos democráticos de formación de opinión. Con ello se pretende que la red nacional pueda funcionar como grupo nacional de interés independiente, libremente determinado y permanente integrado por mujeres representantes en los talleres protegidos para personas con discapacidad. El Gobierno Federal también tiene previsto realizar una nueva encuesta sobre la violencia contra las mujeres con discapacidad en todos los talleres protegidos. El estudio, cuya duración será de tres años, se pondrá en marcha en 2021.

 Párrafo 11 d)

1. En la Ley de Residencia (AufenthG) no figuran disposiciones que impidan a las autoridades adoptar medidas para proteger a las mujeres víctimas de violencia. Al contrario, se les garantiza la concesión de un permiso de residencia propio o el derecho a regresar en los casos siguientes:

 • Disolución del matrimonio en circunstancias especialmente graves, como por ejemplo violencia, con independencia de la duración del matrimonio o relación (artículo 31, párrafo 2, de la Ley de Residencia);

 • Imposibilidad de expulsión conjunta con el cónyuge o pareja (abusador) de cuya situación en materia de residencia dependa la mujer (artículo 31, párrafo 2, de la Ley de Residencia);

 • Se obliga a la víctima a permanecer para que pueda cooperar en las investigaciones o las actuaciones penales (artículo 60 a, párrafo 2, segunda oración, de la Ley de Residencia);

 • En caso de que se haya retirado a la víctima el permiso de residencia por motivos de matrimonio forzado, al objeto del cual fue trasladada a otro país (artículo 37, párrafo 2 a), de la Ley de Residencia).

 Párrafo 11 e)

1. Conforme al artículo 46, párrafo 2, del Código Penal, cuando se investiguen delitos contra mujeres refugiadas y solicitantes de asilo y se determinen sanciones al respecto deberá prestarse especial atención a los motivos y objetivos del infractor, en particular por lo que se refiere a motivos racistas, xenófobos o de otro tipo que pongan de manifiesto un desprecio por la humanidad.
2. Conforme al artículo 8, párrafo 3, primera oración, puntos 3 y 4 de la Ley de Asilo (AsylG), los datos recopilados en el marco de esa Ley podrán, con miras a adoptar medidas de enjuiciamiento penal y prevenir amenazas considerables a la vida o la integridad física de un solicitante de asilo o un tercero, comunicarse a los organismos públicos encargados de esas tareas, que podrán procesarlos en la medida en que ello sea necesario para la realización de las tareas que les competen.
3. La creación de conciencia en relación con el discurso de odio en línea y la lucha contra este fenómeno conforman uno de los aspectos en los que se centra el programa federal “Democracia en vivo”[[20]](#footnote-20). Tanto el centro de competencias sobre el discurso de odio en línea como varios proyectos modelo sobre el particular reciben financiación.

 Párrafo 11 f)

1. Como ya se explicaba en el último informe de Alemania, la Escuela Judicial de Alemania —centro suprarregional de formación financiado conjuntamente por el Gobierno Federal y los Länder— sigue impartiendo cursos de capacitación en materia de violencia de género a los jueces y fiscales públicos.
2. Además, los Länder (que se encargan de la formación en el empleo del personal judicial) también siguen organizando numerosos actos de otro tipo dirigidos a todos los grupos de profesionales en los Länder. La Academia Europea de Derecho y la Red Europea de Formación Judicial también organizan cursos de ese tipo.
3. Además, los programas universitarios de derecho ofrecen cursos sobre criminología que cubren temas como prevención del delito y victimología. Diversas facultades de derecho cuentan también con cátedras especiales sobre derecho contra la discriminación y en pro de la igualdad de género (como la Universidad Humboldt en Berlín) o cursos sobre estudios de género en el plano jurídico (Universidad de Aprendizaje a Distancia de Hagen).

 Párrafo 11 g)

1. Las medidas federales y estatales de protección contra la violencia contemplan la lucha contra diversas formas de violencia en línea, por ejemplo en el marco del proyecto de acción contra la violencia en línea, que tiene asignados fondos federales por valor de 440.000 euros para el período 2019-2021 y está dirigido por la Asociación Federal de Centros de Crisis para Casos de Violación y Centros de Asesoramiento de Mujeres. Comenzó a funcionar en 2017 como proyecto piloto, tras lo cual prosiguió su labor con contenido nuevo. Se centra en la capacitación de consejeros especializados en apoyo psicosocial y en la protección de las mujeres y niñas afectadas.
2. Para velar por que la violencia sufrida en el mundo real no se traslade al mundo en línea, el Gobierno Federal también financia el proyecto de protección contra la violencia en línea, incluida la seguridad de los datos en los refugios de mujeres, dirigido por la Asociación de Refugios de Mujeres en el marco del mencionado programa federal de financiación. Tiene por objeto elaborar un concepto en materia de protección frente a la violencia en línea del personal y las residentes de refugios para mujeres. La violencia en línea es también una de las cuestiones esenciales de la iniciativa #Stronger than Violence (véase la respuesta relativa al párrafo 11 a)).
3. La Ley de Mejora del Cumplimiento de la Ley en las Redes Sociales (Boletín Oficial I (BGBl.), pág. 3352), entrada en vigor en octubre de 2017, obliga a los proveedores de redes sociales que tengan registrados en Alemania a por lo menos 2 millones de usuarios a ofrecer un sistema de gestión de denuncias para ocuparse del contenido ilegal. Tras recibir una denuncia, los proveedores de redes sociales deben eliminar o bloquear el contenido sexista si constituye una de las infracciones penales mencionadas en la Ley.
4. En un informe pericial publicado en octubre de 2019 la Comisión de Ética de los Datos del Gobierno Federal recomendó, por ejemplo, crear un marco regulatorio con fines de prevención de la discriminación mediante sistemas de algoritmos y pidió que se establecieran requisitos concretos en relación con esos sistemas, en particular con respecto al diseño, la transparencia, la controlabilidad y la capacitación.
5. En lo referente al examen y, de ser necesaria, la adaptación del actual marco jurídico relativo a las aplicaciones de inteligencia artificial en relación con la discriminación ilegal, el Gobierno Federal emitió una declaración respecto del libro blanco sobre la inteligencia artificial de la Comisión Europea, por ejemplo, además de lo cual propugna la actualización de la estrategia en materia de inteligencia artificial. En su papel rector en el Comité Especial del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, propugna activamente la creación de un marco jurídico para prevenir la discriminación de género mediante aplicaciones de inteligencia artificial.
6. En el contexto de su diálogo directo con empresas, el Gobierno Federal también utiliza la Iniciativa de Responsabilidad Digital Empresarial del Ministerio Federal de Justicia y Protección del Consumidor para poner en funcionamiento medidas concretas que proporcionen protección efectiva contra la discriminación de género mediante aplicaciones de inteligencia artificial. Los miembros de esta iniciativa trabajan en la adopción (en 2021) de un código y esferas de actividad concretas, en particular a efectos de prevenir los sesgos ilegales y la discriminación cuando se utilizan sistemas de algoritmos como objetivo de la actividad empresarial.

 Párrafo 11 h)

1. Como ya se ha señalado, corresponde a los Länder y a los municipios de Alemania la gestión de los centros de asesoramiento y apoyo, como los refugios para mujeres.
2. En el siguiente cuadro figura una sinopsis de los servicios disponibles en los distintos Länder (a 2020)[[21]](#footnote-21):

|  | *Länder* |  |
| --- | --- | --- |
|  | *BW* | *BY* | *BE* | *BB* | *HB* | *HH* | *HE* | *MV* | *NI* | *NW* | *RP* | *SL* | *SN* | *ST* | *SH* | *TH* | ***Total*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de refugios para mujeres | 42 | 39  | 6 | 14 | 4  | 5  | 31 | 9 | 43 | 64  | 17  | 3 | 15  | 19  | 16  | 9  | **336** |
| Casas de acogida |  | 3 | 45 | 7 |  |  | 9 | 2 | 3 |  | 1 |  |  |  |  | 3  | **73** |
| Plazas para mujeres víctimas de violencia y sus hijos en refugios y casas de acogida de mujeres | 341 | 378 (453)[[22]](#footnote-22) | 768[[23]](#footnote-23) | 286 | 183 | 241 | 727 | 153 | 405[[24]](#footnote-24) | 610 | 109 | 55 | 263 | 121 | 349 | 141 | **5 583** |
| Refugios para mujeres refugiadas que han sufrido violencia |  |  | 1 |  | 1 | 1 | 1 | 11 |  |  | 1 |  |  | 1 |  |  | **17** |
| Centros de asesoramiento especializado: generales: |  | 35[[25]](#footnote-25)  |  | 2 |  |  | 82 | 18 | 46 | 61 |  |  |  |  | 25 | 19 | **288** |
| Centros de asesoramiento a víctimas de violencia doméstica | 44 |  | 5 |  | 2 | 5 | 74 | 8 |  | 61 | 15 |  |  | 9 |  |  | **223** |
| Centros de asesoramiento a víctimas de violencia sexual/ líneas directas de apoyo de emergencia a mujeres |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 44 |  | 3 |  | 1 | 3 | 13 | 5 |  | 52 | 12 | 1 |  | 4 |  |  | **138** |
| Centros de asesoramiento a mujeres y niñas con discapacidad |  | 2 | 1 |  |  |  | 36 |  |  |  | 1 |  |  | 1 |  |  | **41** |
| Centros de asesoramiento a víctimas de violencia doméstica/ violencia relacionada con el honor/mutilación genital femenina/ matrimonio forzado |  | 7 | 3 |  |  | 2 | 32 | 1 | 1 | 3 | 5 | 1 |  | 1 |  |  | **56** |
| Centros de intervención | 44 | 28 | 5 |  |  | 1 | 40 | 5 | 29 | 61 | 17 | 1 | 8 | 4 | 15 | 4 | **262** |

1. El objetivo del programa federal de financiación “Juntos frente a la violencia contra las mujeres” es seguir ampliando los centros en función de las necesidades.
2. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud patrocinó el seguimiento científico del proyecto modelo de análisis y planificación de las necesidades de desarrollo del sistema de apoyo a la lucha frente a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en 2019/20. Se definieron las tres cuestiones orientativas siguientes en estrecha cooperación con los Länder, cinco de los cuales elaboraron y aplicaron elementos constitutivos al respecto:

 a) ¿Reciben protección y ayuda oportunas todas las mujeres afectadas por la violencia?

 b) ¿Qué servicios necesitan las mujeres a la luz de sus diversas situaciones? ¿Difieren las necesidades de las zonas rurales de las de las zonas urbanas?

 c) ¿Cómo puede diseñarse o rediseñarse el sistema de apoyo para atender efectivamente esas necesidades? ¿Cómo puede establecerse una cooperación fiable con las instituciones del sistema de apoyo para formar una cadena de suministro integrada?

1. Mediante este seguimiento científico se examinó en qué medida son transferibles los elementos constitutivos establecidos por los Länder*.* A principios de 2021 se publicaron recomendaciones de acción derivadas de ese análisis y un informe final[[26]](#footnote-26).

 Párrafo 12: Trata de personas y explotación de la prostitución

 Párrafo 12 a)

1. En Alemania la policía y los centros de asesoramiento especializado cooperan estrechamente en los ámbitos federal, estatal y local. Esta cooperación se basa principalmente en la estrategia federal de cooperación entre la policía y los centros de asesoramiento especializado y en las correspondientes estrategias de cooperación de los Länder (véase también el informe de Alemania al GRETA de 2019, párrafo 30, disponible en línea en <https://rm.coe.int/greta-2019-07-fgr-deu-en/1680950011>).
2. En paralelo, la Oficina Federal de Policía Criminal (BKA) y los Länder imparten periódicamente capacitación en materia de trata de personas en la que normalmente participan los centros de asesoramiento especializado (véase el informe al GRETA, párrafos 38 a 40). Además, la Oficina Federal y los Länder organizan conferencias anuales a las que asisten agentes de policía empleados por los municipios.
3. Todas las medidas mencionadas comprenden regularmente sensibilización en el ámbito del género, por ejemplo en relación con la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes a ser víctimas de “loverboys” (novios proxenetas), con la amenaza del acoso cibernético o con la detección de víctimas durante el proceso de asilo. El proyecto “THB LIBERI” (2018-2021), cofinanciado por el Fondo de Seguridad Interna de la Unión Europea, se centra en la explotación de niños, adolescentes y jóvenes adultos en Alemania y en Europa y va dirigido, por ejemplo, a crear conciencia y sensibilidad interinstitucionales en cuanto a la manera de ocuparse de las víctimas (principalmente mujeres). Se aplican medidas tanto operativas como preventivas, como un chat preventivo en Instagram sobre el método de los loverboys que ha recabado una gran respuesta.
4. Pueden consultarse más medidas en el informe de Alemania al GRETA, párrafos 63 a 69.

 Párrafo 12 b)

1. Alemania ha promulgado legislación amplia en materia de trata de personas que cumple lo dispuesto en la Directiva 2011/36/UE, y al tipificar como delito la prostitución forzada, el trabajo forzoso y la explotación laboral (véase el informe al GRETA, párrafos 221 y siguientes) va incluso más allá de la Directiva. La policía de ámbito federal y estatal ha establecido unidades especializadas en trata de personas. Algunas fiscalías públicas también cuentan con departamentos especializados en trata de personas. Pueden consultarse detalles en el informe al GRETA, párrafos 247 y siguientes.

 Párrafo 12 c)

1. No se dispone de un mecanismo nacional de detección de ese tipo ni existen planes para introducirlo. La responsabilidad en cuanto al enjuiciamiento penal y la protección de las víctimas de trata de personas recae en los Länder*,* donde se han concertado diversos acuerdos que regulan la cooperación entre la policía y los centros de asesoramiento especializado.

 Párrafo 12 d), e)

1. La estrecha cooperación mencionada entre la policía y los centros de asesoramiento especializado garantiza el apoyo a las víctimas de trata, con inclusión de asistencia médica, psicológica y judicial (véanse el informe al GRETA, párrafos 136 a 146). Las autoridades de los Länder se encargan también de la detección de víctimas durante el proceso de asilo. Sírvanse remitirse al informe al GRETA, párrafos 130 a 134, en relación con las numerosas medidas aplicadas, como un programa de asesoramiento y apoyo a las mujeres refugiadas en Renania del Norte‑Westfalia.
2. Las disposiciones de 2007 relativas al derecho de residencia temporal y sus modificaciones (desde 2014, directiva en lugar de disposición discrecional) ya se explicaron en el anterior informe de Alemania. Al margen de eso, no se han incorporado nuevas modificaciones desde 2017.

 Párrafo 12 f)

1. Actualmente se están evaluando las versiones de las infracciones penales revisadas con fines de lucha contra la trata de personas (artículos 232 y 233 a del Código Penal: trata de personas, prostitución forzada, trabajo forzoso, explotación laboral y explotación que comporta privación de libertad), aplicables desde octubre de 2016 a instancias del Comité del Bundestag sobre Asuntos Jurídicos y Protección del Consumidor. La repercusión y la aplicación práctica de las disposiciones modificadas también se están revisando a raíz de las críticas de ámbito internacional expresadas en relación con el presunto nivel insuficiente de enjuiciamiento de estos delitos en Alemania a fin, de ser necesario, de poder incorporar mejoras en lo que respecta a la lucha contra la trata de personas. También se llevará a cabo un análisis de la manera en que se lleva el registro estadístico de los delitos de trata de personas. Está previsto que los resultados de esta evaluación estén listos en el otoño de 2021.

 Párrafo 12 g)

1. En el período sobre el que se informa los Länder mantuvieron diversos centros de asesoramiento y siguieron prestando otros servicios de apoyo a las mujeres y niñas que deseaban abandonar la prostitución, en particular casas de acogida (por ejemplo, en Baviera), labores de divulgación (por ejemplo, en Brandeburgo, Baja Sajonia y Sarre), asesoramiento sobre el abandono de la práctica o readiestramiento (por ejemplo, en Baviera, Brandeburgo, Mecklenburg-Pomerania Occidental, Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre, Schleswig Holstein, Hesse y Bremen), sensibilización (por ejemplo, en Baja Sajonia, Renania del Norte‑Westfalia, Renania-Palatinado y Hesse) y labores de relaciones públicas (por ejemplo, en Baja Sajonia y Sajonia-Anhalt). Pueden consultarse ejemplos en el anexo II.

 Párrafo 13: Participación en la vida política y pública

1. Pese a la tendencia positiva de algunos Länder y municipios y la ampliación de diversas medidas, especialmente en el marco de las celebraciones de alto nivel organizadas en todo el país en 2019 en conmemoración del centenario del sufragio femenino, las mujeres, por desgracia, siguen estando insuficientemente representadas en la vida política de Alemania. No obstante, cuando se han implantado programas de desarrollo profesional o cuotas de género en el ámbito interno de los partidos políticos, la proporción de mujeres por lo menos ha aumentado en los Länder.
2. En el cuadro siguiente, que aprovecha datos detallados presentados en el cuarto Atlas de la igualdad de género, cuyos datos pueden consultarse en inglés mediante mapas interactivos relativos a 41 indicadores distintos, incluida la participación política, en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/meta/en/equality/equalityatlas?view=>, así como en el anexo I, se resumen los porcentajes de mujeres en diversos niveles políticos en 2015 y 2019[[27]](#footnote-27):

|  | *2015 (porcentaje)* | *2019 (porcentaje)* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Proporción de mujeres en gobiernos locales | 27,1 | 27,7 |
| Proporción de mujeres que ocupan cargos administrativos superiores en condados, distritos urbanos y distritos de ciudades-estado | 10,6 | 11,1 |
| Proporción de mujeres que son ministras presidentas, ministras y senadoras en los Länder | 37,5 | 39,8 |
| Proporción de mujeres en parlamentos de Länder | 31,6 | 29,9 |
| Proporción de mujeres en el Bundestag de Alemania | 36,0 | 31,2 |
| Proporción de mujeres en el Gobierno Federal | 37,5 | 47,8 |

1. Turingia y Brandeburgo fueron los primeros Länder alemanes en adoptar en el período sobre el que se informa leyes estatales de paridad que exigen que las listas de candidatos en las elecciones en los Länder estén formadas por un número igual de hombres y mujeres. Otros Länder (Berlín, Schleswig-Holstein, Hamburgo, Baja Sajonia) también están estudiando la reforma de su legislación electoral para exigir que el número de hombres y de mujeres sea el mismo en las listas de candidatos o se presenten dúos mixtos en las circunscripciones electorales. Sin embargo, en 2020 los tribunales constitucionales de los Länder de Turingia y Brandeburgo determinaron que las leyes de paridad promulgadas eran inconstitucionales. Queda por ver la medida en que el Tribunal Constitucional Federal se guiará por estas sentencias y el impacto que tendrán en el debate sobre la legislación en materia de paridad en estos y en otros Länder.
2. Muchos Länder y el Gobierno Federal también prestan apoyo a medidas de carácter no legislativo. Brandeburgo, por ejemplo, ha celebrado talleres de empoderamiento y reuniones para establecer contactos dirigidos a políticos locales honorarios en activo, así como conferencias sobre paridad, deliberaciones y exposiciones con ocasión del centenario del sufragio femenino y el actual nivel de participación política. Cabe mencionar a título de ejemplo la “Mesa de votación para mujeres” en Potsdam. Un resultado de sus actividades fue el cambio de nombre de una vía del centro de la ciudad que pasó a denominarse con el nombre de mujeres políticas. En el sitio web [www.brandenburg-paritaetisch.de](http://www.brandenburg-paritaetisch.de) figuran información e informes periciales destinados al público general.
3. El 1 de marzo de 2019 se puso en marcha en Baja Sajonia un nuevo programa de mentorías para las elecciones locales de 2021. Baja Sajonia está utilizando el sexto programa de ese tipo, titulado “MUJERES. PODER. DEMOCRACIA”, para elevar la participación de mujeres en la política.
4. En el ámbito federal, el Acuerdo de Coalición de 2017 prevé la condición permanente de la Escuela Superior Helene Weber y el Premio Helene Weber. El Premio se lleva concediendo desde 2009 a mujeres que han hecho contribuciones destacadas a la política local. Durante la actual fase del proyecto (2019-2022), la Escuela Superior ofrecerá programas de empoderamiento dirigidos a facilitar la incorporación de mujeres jóvenes en la actividad política. Además, se están realizando estudios para determinar qué obstáculos estructurales (como la cultura masculina imperante en los partidos políticos) estorban la incorporación y el avance de las mujeres en el ámbito político.

 Párrafo 14: Educación

 Párrafo 14 a), b)

1. En lo que respecta a la promoción de la diversificación profesional y la igualdad de oportunidades, todavía debe ampliarse la concepción tradicional de los roles de género y adoptarse medidas para luchar contra los estereotipos de género. Todos los niveles de las políticas de Alemania están comprometidos con el cumplimiento de estos objetivos.
2. Además de las explicaciones que siguen, véase la respuesta relativa al párrafo 9.
3. Alemania cuenta con un sistema educativo muy equitativo desde la óptica del género en el que las niñas no sufren discriminación. Año tras año desde 1992 es mayor el número de niñas que finalizan su ciclo escolar con *Abitur* (cualificación para acceder a la enseñanza superior) que el de niños, a razón de cerca de 3,8 millones de niñas frente a unos 3,1 millones de niños. En comparación, los últimos años es mayor el número de niños que de niñas que han obtenido el certificado de terminación de estudios de enseñanza intermedia, es decir, 173.385 niños frente a 164.193 niñas en 2019.
4. En 2020, el 53,7 % de quienes tenían derecho a estudiar eran mujeres. La proporción de mujeres con cualificación para acceder a la enseñanza superior general (en centros generales o de formación profesional) dentro de la población residente de la misma edad era algo inferior al 46,3 % en 2019, mientras que la proporción de hombres rondaba el 34,6 %. En 2019 la proporción total de alumnas en el primer semestre del ciclo universitario era del 51,8 %. La diversificación, especialmente por lo que se refiere a la elección de la especialización en los estudios y la trayectoria profesional, y la proporción de mujeres de las que se ocupa el Comité, en particular la de mujeres migrantes que ocupan cargos superiores en el sector educativo, siguen siendo importantes esferas de actividad.
5. En Alemania recae en los Länder la responsabilidad en materia de educación. En 2016, los dos órganos de ministros encargados en el ámbito de los Länder de la igualdad de género (la Conferencia Permanente de Ministros y Senadores a cargo de la Igualdad y Asuntos de las Mujeres) y la educación (Conferencia Permanente de Ministros Alemanes de Educación y Asuntos Culturales, KMK) adoptaron por primera vez medidas conjuntas de lucha contra los estereotipos de género en el sector educativo que se implantarán en los Länder en 2017. En las directrices elaboradas conjuntamente por las dos Conferencias, tituladas “Mayor igualdad de oportunidades mediante la incorporación de una perspectiva de género en la crianza, la educación y la formación”, figuran los requisitos que deben establecerse en relación con las preguntas de los exámenes, los materiales de enseñanza y aprendizaje y la formación ordinaria y permanente de los docentes. También se ofrecen elementos esenciales para evitar los estereotipos de género discriminatorios y promover por igual a los niños y las niñas en las escuelas. La aplicación de estas directrices incluye el fomento de las aptitudes de los docentes en materia de género y la acción y la lucha contra, por ejemplo, la violencia sexual en las escuelas.
6. El centro de servicios de la iniciativa nacional “Sin clichés” (financiada conjuntamente desde 2016 por el Ministerio Federal de Educación e Investigación y el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud) asesora a una red en aumento de asociados (310, a enero de 2021) y publica en su sitio web materiales prácticos, información básica y experiencias de éxito a fin de velar por que se elijan carreras profesionales y estudios sin sujeción a estereotipos de género.
7. El Día de los Niños (desde 2011) y el Día de las Niñas (desde 2001) siguen siendo importantes iniciativas. Desde 2020 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud patrocina el proyecto “YouCodeGirls”, que va dirigido a despertar el interés de las niñas y mujeres jóvenes en la programación al margen de estereotipos y respaldar y fortalecer el potencial liberado con miras a la participación profesional. La creación de una plataforma de Internet para mancomunar ofertas personalizadas conforma el núcleo de este proyecto.
8. El pacto nacional del Ministerio Federal de Educación e Investigación para aumentar el número de mujeres en las profesiones MINT[[28]](#footnote-28), mencionado ya en el anterior informe de Alemania, cuenta ya con más de 360 asociados del mundo comercial e industrial, la ciencia y los medios de comunicación; también participan el Gobierno Federal, los Länder y la Agencia Federal de Empleo. Entre 2015 y 2021 el Ministerio aportó fondos por valor de unos 20,5 millones de euros a 55 proyectos de investigación y aplicación en el marco del proyecto “Éxito en las profesiones MINT: nuevas oportunidades para las mujeres”. Se hace especial hincapié en la tecnología de la información y en la creación de contactos regionales entre los mecanismos existentes de información y colocación para mujeres jóvenes. Estas medidas contribuyeron a otro aumento superior a la media en la proporción de mujeres matriculadas en estudios MINT, que de 2015 a 2019 se incrementó un 2,6 % hasta alcanzar el 34,2 %. El número de mujeres que estudian estas especialidades supera las 119.000, cifra que casi duplica la de 2008[[29]](#footnote-29).
9. Los Länder promueven el logro de una igualdad de género sustantiva y se dedican activamente a la eliminación de las desigualdades que existen en el mundo académico, lo cual incluye, por ejemplo, normas de aseguramiento de la calidad de los cursos y docentes. En el Acuerdo estatal sobre la organización de un sistema común de créditos para el aseguramiento de la calidad de los cursos y la enseñanza en las instituciones alemanas de enseñanza superior, en vigor desde el 1 de enero de 2018, se establece que los cursos deben cumplir criterios en cuanto a contenido y medidas de igualdad de género.
10. Un ejemplo de medida aplicada en los Länder es un programa de Sajonia-Anhalt dirigido a promover la orientación profesional destinada a las niñas en edad escolar desde los 11 años y las mujeres jóvenes que reúnen los requisitos para estudiar en una universidad. Consta de dos proyectos, “Choose MINT, Make up your MINT” y “El futuro es FEMENINO”. En el marco del Fondo Estructural y de Inversión de la Unión Europea 2014-2020, se mantuvo la esfera de acción prioritaria “Apoyo a las mujeres en las profesiones MINT” en forma de tres proyectos que emplearon recursos del Fondo Social Europeo (FSE) y recursos disponibles de los Länder por valor de más de 2,2 millones de euros.

 Párrafo 14 c)

1. Conforme a lo indicado en el anterior informe, la igualdad de género en las instituciones de enseñanza superior y la ciencia también ha seguido recibiendo fondos desde 2017 en el marco del programa de profesoras universitarias. También ha aumentado la proporción de mujeres que ocupan cargos superiores en el sistema académico, y ha mejorado la representación de mujeres en todos los niveles de cualificación del ámbito académico, pese a que todavía no se ha alcanzado el objetivo de igualdad de participación.
2. El Gobierno Federal y los Länder han destinado 200 millones de euros a la tercera fase de financiación del programa (2018-2022), lo cual supuso un aumento del 33 % en comparación con las dos fases anteriores.
3. Hasta la fecha, más de 700 profesoras universitarias titulares (categorías salariales W2, W3) se han beneficiado de estos fondos. El programa también va dirigido a hacer uso de medidas estructurales para propiciar cambios culturales en el mundo académico incentivando la creación de conceptos de igualdad de género.
4. La 24ª presentación de datos actualizados sobre las mujeres en los centros de investigación de enseñanza superior y no universitarios por parte de la Conferencia Conjunta de Ciencias del Gobierno Federal y los Länder muestra las siguientes proporciones de mujeres y tasas de aumento en las instituciones de enseñanza superior:

|  | *2012 (porcentaje)* | *2018(porcentaje)* |
| --- | --- | --- |
| Proporción de mujeres con cualificaciones para estudiar | 52 | 53,4 |
| Proporción de mujeres con titulación de doctorado (PhD) | 42 | 45,2 |
| Proporción de mujeres con titulación de *Habilitation* (postdoctoral)  | 27 | 31,6 |
| Proporción de profesoras | 20,4 | 24,7 |

 Párrafo 14 d)

1. La Estrategia conjunta de integración del Gobierno Federal abarca los siguientes aspectos: enseñanza del idioma, integración en la formación profesional, el empleo y la educación e integración social. Las medidas van dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades; están a disposición de todo el que reúna las condiciones para participar, con independencia del origen nacional, étnico o religioso.
2. La enseñanza temprana del idioma y de valores reviste especial importancia para el éxito de la integración. En consecuencia, el Gobierno Federal y las autoridades locales ofrecen una amplia gama de cursos que se han ampliado durante el período sobre el que se informa. Los cursos de integración organizados por el Ministerio Federal del Interior, para la Construcción y la Patria (BMI) y la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados, junto con los cursos del idioma con una orientación profesional específica (“Alemán con fines profesionales”) organizados por la Oficina, conforman el programa general de enseñanza del idioma.
3. A principios de 2017 se reanudó la financiación de los servicios de guardería vinculados con los cursos de integración, que están supeditados a la oferta de servicios ordinarios municipales de este tipo, pues es competencia municipal disponer de suficientes centros al respecto.
4. El acceso a cursos federales del idioma mejoró considerablemente para los ciudadanos extranjeros de empleabilidad inmediata en virtud del permiso de permanencia ofrecido a quienes entraron en el país antes del 1 de agosto de 2019. Se hizo especial hincapié en las madres con permiso de permanencia para facilitar el acceso a las clases del idioma a todas las que criaban hijos, sin que debieran cumplir el criterio de “empleabilidad inmediata”. Además, se facilita el acceso inmediato a estos cursos con carácter permanente a quien tenga permiso de permanencia y presente buenas perspectivas de obtener el permiso de estancia permanente. Igualmente, se facilitó el acceso a cursos del idioma con fines profesionales a todas las personas cuya obligación de salir del país llevara suspendida por lo menos seis meses.
5. En agosto de 2019 la promoción de la formación profesional conforme al Código Social se abrió a todos los ciudadanos extranjeros con acceso al mercado alemán de trabajo y formación profesional. Se abrió por completo el acceso a las medidas vinculadas con la formación profesional. Asimismo, se simplificó en gran medida el acceso a los instrumentos de preparación para la formación profesional.
6. Además, hay cursos para mujeres diseñados e impartidos por mujeres, como el curso “MiA” (Mujeres Migrantes Sencillamente Fuertes en la Vida Cotidiana). Estos cursos se caracterizan por que el acceso a ellos es especialmente fácil y van dirigidos tanto a las mujeres que llevan bastante tiempo en Alemania como a las recién llegadas. Van dirigidos expresamente a las mujeres a las que los programas nacionales de integración no han podido llegar hasta la fecha.

 Párrafo 14 e)

1. En noviembre de 2000 el Ministerio Federal de Educación e Investigación organizó el simposio “Ímpetu para Europa: estructuras equitativas y diversidad en la investigación”, al que asistieron más de 700 personas. Se debatieron perspectivas y desafíos europeos e internacionales en torno a la incorporación estructural de la perspectiva de género y la diversidad en la investigación. La meta no es solo propiciar un cambio estructural, sino también un cambio cultural de ámbito más amplio. El Ministerio también dio mayor visibilidad a las nuevas medidas de financiación de “Mujeres en la ciencia, la investigación y la innovación: visibilidad de los resultados y el potencial en virtud de la incorporación estructural de la visibilidad” (“Atención prioritaria a las mujeres innovadoras”). Se ha asignado a los proyectos y metaproyectos de investigación y aplicación financiación por un valor total de 41 millones de euros para el período 2020-2026.

 Párrafo 15: Empleo

 Párrafo 15 a)

1. El Gobierno Federal y los Länder siguen haciendo frente integralmente a las causas subyacentes de la brecha salarial de género a fin de reducirla. La diferencia entre el salario bruto medio por hora de mujeres y hombres en Alemania era del 18 % en 2020 (19 % en 2019, 20 % en 2018, 21 % en 2017). Pueden consultarse más datos en el anexo I.
2. Entre las medidas importantes dirigidas a reducir la brecha salarial de género figuran la lucha contra los estereotipos de género y las iniciativas que ya se han mencionado en informes y comunicaciones orales anteriores, como por ejemplo el salario mínimo reglamentario (2015), las prestaciones parentales y las prestaciones parentales plus (2007, 2015), la promoción de las emprendedoras o el programa de acción “Hacia la reintegración”.
3. La ampliación y mejora de la calidad de los servicios de guardería, en particular mediante la Ley de Centros de Guardería Buenos (Gute-KiTa-Gesetz, 2019), véanse los párrafos 15 h) y 18 c), y la mejora del apoyo a las personas empleadas que dispensan cuidados no remunerados, por ejemplo de conformidad con la Ley para facilitar la conciliación de la familia, los cuidados y el trabajo (desde 2015), contribuyen a la reducción de la brecha salarial de género.
4. Sobre la base de una evaluación de 2019 de la Ley de Transparencia Salarial, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud se encargará de seguir fomentando el perfil y la aplicación de la Ley, por ejemplo mediante más servicios de información y asesoramiento.
5. Además, en 2020 el Ministerio publicó una prueba de autocomprobación de la igualdad para pequeñas y medianas empresas.
6. En diciembre de 2020 se puso en marcha el programa de promoción de la igualdad de remuneración: asesoramiento, apoyo y fortalecimiento de las empresas. Con él se pretende velar por que la igualdad de remuneración forme parte del núcleo de la política interna de recursos humanos. Puede consultarse más información en [www.entgeltgleichheit-fördern.de](http://www.entgeltgleichheit-fördern.de).

 Fomento de la reputación de las profesiones sociales

1. Mediante la Ley de Reforma de la Formación en las Profesiones de Dispensación de Cuidados, promulgada en 2017, se combinaban los programas de formación de enfermeros especializados en geriatría, atención sanitaria y pediatría, que anteriormente se impartían por separado. La nueva formación en cuidados de enfermería comenzó en 2020. Gracias a la reforma mejorarán las condiciones de la formación y aumentará el atractivo de la profesión de enfermería, teniendo en cuenta que las mujeres conforman la mayoría de la profesión (cerca del 80 %)[[30]](#footnote-30). El nuevo sistema de financiación también garantiza que los alumnos no paguen matrícula y que reciban un subsidio de formación apropiado.
2. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud puso en marcha en 2019 su campaña de formación profesional en el sector de la dispensación de cuidados (2019-2023), en el marco de la cual el Gobierno Federal, los Länder y diversas asociaciones respaldan la implantación efectiva de los mencionados cursos nuevos de formación en cuidados de enfermería. Esta campaña forma parte de la iniciativa de acción concertada en favor del personal encargado de dispensar cuidados (KAP) puesta en marcha conjuntamente por el Ministerio Federal de Salud, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, que tiene por objeto incorporar mejoras duraderas en la situación laboral de los enfermeros y los cuidadores asistenciales mejorando las condiciones de trabajo, la dotación de personal y la remuneración.
3. La Ley de Mejora Salarial en la Dispensación de Cuidados, en vigor desde 2019, establece el marco jurídico para mejorar la remuneración en las profesiones de enfermería. En el Cuarto Reglamento sobre las Condiciones Laborales Obligatorias en el Sector de la Enfermería, en vigor desde 2020, se establecen los salarios mínimos y las licencias de vacaciones de los profesionales de la enfermería geriátrica.
4. La iniciativa federal de mano de obra cualificada (2019-2022) relativa a los educadores y profesionales de los cuidados en la primera infancia sirvió para impulsar mejoras efectivas en la capacitación práctica remunerada y buenas perspectivas de desarrollo profesional.

 Apoyo a las mujeres en el ámbito del autoempleo y las empresas emergentes

1. La disparidad en cuanto a oportunidades de empleo es también patente en el sector del autoempleo: solo forma parte de él un 7 % de las mujeres, frente a un 12 % de los hombres (cifras para 2018; fuente: Destatis).
2. Para aumentar la presencia de mujeres en este ámbito, el Gobierno Federal sigue prestando apoyo a medidas que han surtido efecto, como la iniciativa “MUJERES emprendedoras”, puesta en marcha en 2014, el Órgano Nacional para las Actividades y Servicios de Empresas Emergentes de Mujeres (bga) y el portal web [www.existenzgruenderinnen.de/DE/Home/home\_node.html](http://www.existenzgruenderinnen.de/DE/Home/home_node.html), de cuyo funcionamiento se encarga el Ministerio Federal de Economía y Energía (BMWi).
3. El Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud patrocina desde 2019 el proyecto “Las mujeres emprenden el futuro” del bga, que se propone formular recomendaciones de acción en esferas que más adelante serán pertinentes para empresas emergentes gestionadas por mujeres, como por ejemplo la digitalización.
4. Otro ejemplo es el proyecto “Mujeres hechas a sí mismas”, del que se encarga la Asociación Alemana de Mujeres Rurales (véase también el párrafo 18 a)).

 Iniciativas con la sociedad civil y con interlocutores sociales

1. Desde 2008 la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Alemania respalda, con apoyo del Gobierno Federal, el Día de la Igualdad Salarial, que actualmente es una campaña muy conocida en todo el país cuya duración se extiende todo el año. El último Día de la Igualdad Salarial tuvo lugar el 10 de marzo de 2021. El actual período de financiación (2020-2023) se centra en la ampliación considerable de su presencia en los medios sociales para llegar a nuevos grupos destinatarios.
2. La campaña “¿Cuánto ganan las mujeres? ¡Independencia económica!”, dirigida por la Confederación de Sindicatos Alemanes (DGB) y respaldada por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, se encuentra actualmente en su cuarta fase de proyectos (2020-2023).
3. Los Länder también toman parte activa en proyectos dirigidos a reducir la brecha salarial de género; véanse los ejemplos en el anexo II.

 Párrafo 15 b)

1. En Alemania puede accederse a diversas oportunidades de capacitación en más de 300 profesiones de formación profesional dual o en escuelas que ofrecen oportunidades de desarrollo profesional, incluso en profesiones no tradicionales. La Agencia Federal de Empleo presta apoyo a los jóvenes ofreciéndoles orientación profesional abierta, objetiva y con perspectiva de género, directrices profesionales y asignación de plazas de formación. Desde el 1 de enero de 2019 la orientación profesional permanente comienza antes de que la persona empiece su primer trabajo, lo cual supone que la Agencia ha ampliado notablemente la gama de apoyo que presta. En particular, se amplía de forma constante la presencia de asesores profesionales en las escuelas. Desde otoño de 2020 puede accederse a orientación profesional por videoconferencia desde cualquier parte de Alemania. Todos los servicios disponibles de orientación y dirección profesionales (con inclusión de sesiones de orientación profesional, servicios en línea y asesoramiento individual) se complementan estrechamente. Además, se han ampliado de forma regular las oportunidades disponibles de promoción de la formación profesional y la educación permanente con arreglo a varios reglamentos establecidos.
2. Desde 2015 el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales presta apoyo a sus interlocutores sociales en el establecimiento de estructuras sostenibles de educación y formación permanentes y la mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad en el marco de la aplicación de la Directiva del FSE para garantizar mano de obra calificada mediante la educación y la formación permanentes y la promoción de la igualdad de género. Se trata de una iniciativa conjunta de la Confederación de Asociaciones Patronales Alemanas y la Confederación de Sindicatos Alemanes.

 Párrafo 15 c)

1. Se mencionan, en primer lugar, las explicaciones sobre el sistema alemán de pensiones indicadas en el anterior informe, especialmente por lo que se refiere a la concesión de crédito en los períodos de educación de los hijos para compensar por las desventajas que sufren los padres durante la crianza de sus hijos. La Ley de Mejora de la Cobertura de las Pensiones y Estabilización del Sistema Estatal de Pensiones de 2018, en vigor desde el 1 de enero de 2019, amplió los períodos durante los que se concede crédito en relación con la crianza de hijos nacidos antes de 1992 (“Pensión de Madres II”) de 24 a 30 meses. La nueva norma no solo beneficia a quienes empezaron a percibir su pensión después de 2019, sino también a los casi 10 millones de progenitores que ya se han jubilado y que criaron hijos nacidos antes de 1992.
2. En segundo lugar, la Ley de Introducción en el Plan de Pensiones Reglamentario de la Pensión Básica para Contribuyentes a Largo Plazo entró en vigor el 1 de enero de 2021. Todo el que haya acumulado un mínimo de 33 años de contribución a un plan de pensiones reglamentario, especialmente en régimen de trabajo por cuenta ajena, aunque también durante períodos dedicados a criar a los hijos o a cuidar de miembros de la familia, percibe ahora una “pensión básica”. Tienen derecho a percibir esta pensión cerca de 1,3 millones de beneficiarios, en su mayoría (alrededor del 70 %) mujeres que a menudo percibieron sueldos menores o trabajaron a tiempo parcial a causa de sus responsabilidades familiares.

 Párrafo 15 d)

1. A juicio del Gobierno Federal, la reglamentación en vigor, en particular la Ley General de Igualdad de Trato, ofrece suficientes mecanismos y oportunidades eficaces para presentar un recurso en Alemania (véase, por ejemplo, el artículo 3, párrafo 4, de esta Ley).

 Párrafo 15 e)

1. En toda Alemania 86 organizaciones ejecutan el programa “Fuertes en el lugar de trabajo”[[31]](#footnote-31), que actualmente se encuentra en su segundo período de financiación (1 de enero de 2019 a 30 de junio de 2022) y sigue contribuyendo satisfactoriamente a crear perspectivas laborales concretas para las madres de origen migrante. Se ha establecido cooperación con la Asociación de Cámaras de Industria y de Comercio de Alemania, la Asociación Nacional de Artesanos Alemanes Cualificados y la Agencia Federal de Empleo. Se amplió el programa para dar cabida a las mujeres y madres refugiadas.
2. El programa goza de gran popularidad. Desde 2015 han tomado parte en los proyectos del programa 14.000 madres de origen migrante que de otro modo no se habrían incorporado en el mercado de trabajo. Tras concluir el programa, el 36 % de estas madres (excluidas las refugiadas) se incorporaron en puestos de trabajo con plena cobertura de seguridad social o accedieron a formación (académica o profesional). Una proporción considerable de ellas son trabajadoras esenciales (en los sectores del comercio, la venta minorista o la enfermería). Dos tercios de las participantes tenían posteriormente mejores perspectivas laborales.

 Párrafo 15 f)

1. Las mujeres con discapacidad reúnen en principio los requisitos para tomar parte en todas las medidas generales que promueven el empleo y la igualdad de oportunidades para las mujeres. Se les garantiza la igualdad de oportunidades en el mundo laboral, en particular mediante la oferta de oportunidades adecuadas, a veces a tiempo parcial, cerca del hogar.
2. De los datos disponibles se desprende que el desempleo no es un problema específico de las mujeres con discapacidad grave y que las oportunidades laborales específicas de las personas con discapacidad han seguido mejorando los últimos años. En consecuencia, no se considera necesario introducir medidas específicas para crear oportunidades de empleo adicionales.
3. En 2018 más de 1,2 millones de personas con discapacidad grave tenían trabajo con plena cobertura de seguridad social (54 % eran hombres y 46 % mujeres), más que nunca antes. La proporción de mujeres con discapacidad grave coincide con la proporción general de mujeres que tenían trabajo con plena cobertura de seguridad social. En una comparación a largo plazo, más mujeres que hombres con discapacidad grave han empezado un nuevo trabajo con plena cobertura de seguridad social (aumento del número de mujeres con discapacidad grave empleadas en unas 142.000 entre 2008 y 2018 (+40 %) frente a un aumento cercano a 112.000 (+23 %) entre los hombres con discapacidad grave).
4. En paralelo, la cifra anual de personas con discapacidad grave desempleadas ha seguido disminuyendo desde 2014 hasta situarse en 154.696 en 2019, lo cual supone un descenso del 9,27 % en comparación con 2016 (–9,33 % en el caso de los hombres y –9,18 % en el de las mujeres). Las mujeres con discapacidad grave llevan años representando cerca del 40 % del total de personas con discapacidad grave desempleadas, lo que quiere decir que su proporción es inferior a la proporción general de mujeres desempleadas (casi el 45 %).

 Párrafo 15 g)

1. La prioridad y, todavía, el enfoque más efectivo para incentivar y, con ello, mejorar el nivel de participación en el empleo (especialmente en el caso de quienes aportan un segundo ingreso), así como para reducir la brecha salarial de género, consiste en mejorar las condiciones generales de la conciliación de la vida familiar y laboral sobre la base de la asociación entre mujeres y hombres.
2. En el período legislativo 2017-2021 fueron especialmente quienes percibían ingresos bajos y medianos (principalmente, mujeres y personas que percibían un segundo ingreso) los que se beneficiaron de desgravaciones fiscales. El Gobierno Federal redujo las cotizaciones a la seguridad social de quienes percibían ingresos bajos; por ejemplo, reanudó el pago de aportaciones reglamentarias iguales al seguro de salud por parte de empleados y empleadores, ajustó la cantidad exenta de impuestos, eliminó la denominada “rémora fiscal” y aumentó las prestaciones familiares. El “recargo de solidaridad” se abolió para quienes percibían ingresos bajos y medianos a principios de 2021.
3. En lo que respecta a las posibles combinaciones de categorías de impuestos sobre la renta para los cónyuges o parejas de hecho, la opción de aplicar el denominado procedimiento factorial (categoría fiscal IV/IV con factor), por ejemplo, distribuye con mayor precisión la carga del impuesto sobre la renta entre ambos contribuyentes.
4. Recientemente se incorporaron los siguientes cambios:

 a) Desde 2019 el procedimiento factorial puede aplicarse, previa solicitud, dos años en lugar de uno solo;

 b) Desde 2018 la combinación “categoría fiscal IV/IV” ha pasado a ser la norma tras el matrimonio o el registro de la condición de pareja de hecho, y el paso de la categoría “III/V” a “IV/IV” puede efectuarse por solicitud de un solo cónyuge o pareja de hecho;

 c) Como se acordó en el Acuerdo de Coalición, en las declaraciones de impuestos figura ahora información sobre el procedimiento factorial, y se indica la opción de acogerse a la combinación “categoría fiscal IV/IV con factor”.

 Párrafo 15 h)

1. El Gobierno Federal y los Länder consideran prioritarias las oportunidades educativas y participativas en la primera infancia, así como la ulterior expansión y mejora de la calidad de los servicios de guardería en Alemania. Al 1 de marzo de 2020 había 829.163 niños menores de 3 años que asistían a guarderías infantiles, cifra que supone casi 11.000 más que en 2019. La tasa de atención para este grupo de edad aumentó en el período sobre el que se informa después de 2017 del 33 % al 35 %.
2. En 2020 asistían a guarderías un poco menos de 2,6 millones de niños de edad comprendida entre los 3 años y la edad de ingreso en la escuela primaria, cifra que supone unos 76.000 más que en 2019, además de la más elevada registrada desde que empezó a realizarse el seguimiento en 2006. En 2020 la tasa de asistencia rondaba el 93 %, lo cual supone la persistencia de un nivel alto durante todo el período sobre el que se informa[[32]](#footnote-32). La proporción de niños por instructor también ha seguido mejorando los últimos años.
3. De conformidad con la Ley de Centros de Guardería Buenos, el Gobierno Federal ha asignado a los Länder unos 5.500 millones de euros para el período 2019–2022. El objetivo consiste en aplicar medidas específicas para los Länder que atiendan las necesidades de cada uno de ellos a fin de mejorar la calidad de la educación preprimaria y los servicios de guardería en toda Alemania, así como las oportunidades de participación. Los Länder pueden asignar financiación adicional a medidas en 10 esferas de acción cualitativas o a medidas que alivien la carga financiera de las familias en virtud de un descuento en la matrícula. Las esferas cualitativas abarcan diversos aspectos relativos a la calidad de los centros de guardería que van de garantizar la oferta en función de las necesidades a mejorar la proporción de niños por cada trabajador cualificado, contratar y retener personal cualificado y mejorar la calidad de los servicios familiares de guardería.
4. Además, diversos programas federales financiados por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, entre ellos la “Campaña de educadores cualificados en educación preprimaria”, “Centros de guardería lingüísticos” y “Facilitar el acceso a los servicios de guardería: tender puentes con la educación preprimaria”, contribuyen a mejorar la calidad de los servicios de guardería. Se extienden hasta 2022[[33]](#footnote-33).
5. En el período sobre el que se informa también prosiguió la ampliación gradual del cuidado de alumnos de la escuela primaria durante toda la jornada. En el Acuerdo de Coalición el Gobierno Federal se comprometió a aportar fondos para impulsar la inversión en la ampliación de las escuelas primarias de jornada completa (cuya responsabilidad recae en los Länder) y, además, a implantar para 2026 el derecho a la jornada completa de todos los niños en edad de asistir a la escuela primaria. En 2019 el 74 % de los progenitores de hijos en edad de asistir a la escuela primaria informó de que necesitaba atención extraescolar para sus hijos; el 64 % de los progenitores necesitaba supervisión durante todo el día. A ello se debe que el Gobierno Federal facilite hasta 3.500 millones de euros para que los Länder y los municipios inviertan en la ampliación de las escuelas primarias de jornada completa y en servicios de atención extraescolar. Esa suma incluye hasta 1.500 millones de euros en el marco del conjunto de medidas para la gestión de la crisis económica derivada del coronavirus.
6. En virtud de la Ley de establecimiento del fondo especial de ampliación de la educación y los servicios de guardería en jornada completa para los niños en edad de asistir a la escuela primaria, que entró en vigor en diciembre de 2020, se estableció el fondo especial para prestar asistencia financiera a los Länder de conformidad con el artículo 104 c de la Ley Fundamental. El Gobierno Federal aprobó el 5 de mayo de 2021 un proyecto de ley por el que se introduce el derecho jurídico a recibir atención en jornada completa en la escuela primaria.
7. En el anexo I pueden consultarse datos sobre la situación de los servicios de guardería en los Länder.

 Párrafo 15 i)

1. Alemania acoge con satisfacción los objetivos del Convenio núm. 156 de la OIT. Los reglamentos pertinentes de la Ley Fundamental, la legislación laboral y social y las políticas de Alemania en materia de familia y educación cumplen ya los requisitos del Convenio. No obstante, en vista del contenido del artículo 8, Alemania todavía no ha ratificado el Convenio núm. 156. Conforme a esa disposición, las responsabilidades familiares no pueden como tales constituir un motivo válido de despido. Los despidos discriminatorios no son permisibles, ni en el ámbito de la Ley de Protección contra el Despido Improcedente ni en otro ámbito. Sin embargo, en Alemania no está vigente una prohibición positiva, general y absoluta como la prevista en el artículo 8 del Convenio y no está previsto que lo esté. Así pues, Alemania no tiene planes actualmente de ratificar el Convenio.
2. Por lo que se refiere a la última cuestión, relativa a las medidas jurídicas de que disponen los demandantes tras una violación de los derechos de la mujer en cadenas de suministro, véase la respuesta relativa al párrafo 5.

 Párrafo 16: Salud

 Párrafo 16 a)

1. En principio, se dispone de anticonceptivos en la totalidad de Alemania, por lo general a precios asequibles. De conformidad con el artículo 24 a), párrafo 2, del Título V del Código Social, toda persona asegurada tiene derecho a obtener gratuitamente anticonceptivos recetados hasta los 22 años. El límite de edad se aumentó de 20 a 22 años en el período sobre el que se informa.
2. Muchos municipios de Alemania y las ciudades estado de Berlín, Bremen y Hamburgo disponen de planes de cobertura de los costos distintos y no armonizados (disponibles previa solicitud) en relación con las recetas de anticonceptivos a determinados grupos, como por ejemplo a las mujeres que perciben la “Prestación por desempleo II” (prestación social conforme al Título II del Código Social, “Hartz 4”), prestaciones sociales o asistenciales básicas conforme al Título XII del Código Social, prestaciones abonadas de conformidad con la Ley de Prestaciones para Solicitantes de Asilo y la Ley de Asistencia Estudiantil, prestaciones de vivienda, una prestación complementaria por hijos a cargo o una beca de formación profesional.
3. Tras la conclusión en septiembre de 2019 del proyecto modelo de 2017 biko en materia de asesoramiento, información y reembolso de anticonceptivos, el Gobierno Federal organizó con todos los ministerios federales competentes (el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio Federal de Salud) deliberaciones sobre el tema que trataron de diversas soluciones posibles conforme a la legislación federal sobre la base de los resultados del proyecto.

 Párrafo 16 b)

1. A juicio del Gobierno Federal, la modificación del artículo 87 de la Ley de Residencia restringiría los enjuiciamientos penales y privaría de sentido al delito de permanencia en el territorio federal sin el permiso exigido. Así pues, no pueden ofrecerse perspectivas de modificación o derogación de esta disposición.
2. En cuanto a las preguntas del Comité relativas al aborto y el reembolso de sus gastos, se reitera lo siguiente partiendo de las explicaciones del informe de seguimiento de 2019 ([CEDAW/C/DEU/CO/7-8/Add.1](https://undocs.org/es/CEDAW/C/DEU/CO/7-8/Add.1)): el asesoramiento de conformidad con el artículo 219, párrafo 1, primera oración, del Código Penal es condición previa para que un aborto esté eximido de pena legalmente (artículo 218 a del Código Penal). Conforme a los requisitos constitucionales, este asesoramiento no debe tener un resultado preconcebido y va dirigido a proteger la vida del nonato. Se guía por esfuerzos tendentes a garantizar que las mujeres adopten una decisión responsable y en conciencia. Así pues, la norma no limita su autonomía.
3. El procedimiento de reembolso de los gastos de un aborto se basa en fondos de seguro médico conforme a lo previsto en el artículo 21, párrafo 1, de la Ley sobre Embarazos en Situaciones de Conflicto (SchKG). Las mujeres que interrumpen un embarazo tras el asesoramiento están obligadas a pagar la operación de su propio bolsillo, a no ser que sus ingresos sean inferiores a un umbral determinado (pueden consultarse más detalles en [CEDAW/C/DEU/CO/7-8/Add.1](https://undocs.org/es/CEDAW/C/DEU/CO/7-8/Add.1)).
4. De conformidad con el artículo 13, párrafo 2, de la Ley sobre Embarazos en Situaciones de Conflicto, los Länder están obligados a velar por que se disponga de un número adecuado de centros ambulatorios y de hospitalización donde se practiquen abortos. En el marco de una revisión del artículo 219 a del Código Penal, se asignó al Colegio Federal de Médicos la tarea (conforme al artículo 13, párrafo 3, de la mencionada Ley) de mantener una lista de los médicos, hospitales y centros que practican abortos en las condiciones previstas en el artículo 218 a, párrafos 1 a 3, del Código Penal. En la lista figura información sobre los métodos utilizados en cada caso para practicar el aborto. La lista se actualiza mensualmente y puede consultarse en línea[[34]](#footnote-34). El Centro Federal de Educación para la Salud (BZgA), la Oficina Federal para Familias y Tareas de la Sociedad Civil y los Länder también tienen acceso a esta lista centralizada.
5. El artículo 219 a, párrafo 1, del Código Penal no tipifica como delito punible el suministro de información sobre abortos. Además, los médicos, hospitales y centros que practican abortos pueden suministrar a las mujeres información sin restricciones en el marco del asesoramiento sobre sus servicios y los medios y procedimientos empleados para practicar el aborto. Solo se consideran delito los casos en los que esos servicios, medios, objetos o procedimientos se ofrecen o ensalzan en público, en una reunión o mediante divulgación de material escrito si ello tiene lugar de forma flagrantemente ofensiva (trivializando el acto o confiriéndole glamour) o para obtener beneficios pecuniarios (a fin de aumentar la circulación de una revista, por comisión o previo pago de los honorarios de un médico). Con la adición del párrafo 4 al artículo 219 a del Código Penal en 2019, se limitó en mayor medida la responsabilidad penal de los médicos, los hospitales y los centros que practicaban abortos. Ahora también se les permite dar publicidad, por ejemplo en línea, al hecho de que practican abortos, y pueden remitir al interesado a fuentes de información adicional. De hecho, la disposición penal va dirigida contra la trivialización y la comercialización del aborto. Con la limitación de las posibilidades publicitarias se pretende garantizar que las embarazadas reciban información objetiva y completa sobre las opciones disponibles y el procedimiento de aborto al margen de intereses de terceros.

 Medidas contra la adicción a la nicotina

1. Actualmente fuman en Alemania el 27 % de los hombres adultos y el 20,8 % de las mujeres adultas (de 18 a 64 años). En cuanto a los adolescentes (12 a 17 años), fuman el 6,5 % de los niños y el 6,6 % de las niñas; también fuman el 26,3 % de los adultos jóvenes y el 23 % de las adultas jóvenes. En general, los niños y adolescentes son un importante grupo destinatario de las campañas de lucha contra el tabaco. Los numerosos folletos y ofertas en línea del Centro Federal de Educación para la Salud van dirigidos en particular a las adolescentes y mujeres jóvenes, concretamente con respecto a los temas siguientes:

 • Los riesgos especiales del tabaco para las mujeres; véase <https://www.rauchfrei-info.de/informieren/rauchen-gesundheit/besondere-risiken-frauen/>;

 • El tabaco y la píldora; véase <https://www.rauch-frei.info/informier-dich/fragen-und-antworten/details/thema-pille-und-rauchen.html>.

1. Las cuestiones relacionadas con el género se abordan en noticias o instrumentos como “Tu cuerpo fuma de forma pasiva (órganos sexuales)”.
2. En vista de que el tabaco puede tener efectos negativos en la fecundidad de las mujeres y las niñas y comporta un mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo, otro tema central es el embarazo y la lactancia materna (véase <https://www.rauchfrei-info.de/informieren/rauchen-gesundheit/schwangerschaft/>).

 En relación con la violencia obstétrica:

1. En el Código Penal no aparece tipificado el delito de “violencia obstétrica”. La violencia contra las embarazadas, así como contra cualquier otra persona, puede tipificarse en la categoría “daños corporales” (artículos 223 y ss. del Código Penal). Fuera del ámbito del Código Penal, las víctimas pueden tener derecho a percibir indemnizaciones por daños y perjuicios conforme al derecho civil. El Gobierno Federal carece de estadísticas fiables sobre el número de embarazadas que sufren este tipo de violencia. Está previsto emprender un estudio de la cuestión en 2021.

 Párrafo 17: Empoderamiento económico de las mujeres

1. Según datos del microcenso, en 2019 la tasa de riesgo de pobreza era levemente superior entre mujeres (16,6 %) que entre hombres (15,2 %) en Alemania.
2. El Gobierno Federal reconoce que se precisan medidas específicas en materia de género para las mujeres en relación con la lucha contra la pobreza y la exclusión social y sus causas. En concreto, debe prestarse especial atención al hecho de que es mucho más probable que una mujer pase a ser progenitor sin cónyuge tras una separación y de que la adopción de decisiones y la trayectoria vital de las mujeres en los ámbitos de la educación y el empleo siguen ligadas con excesiva frecuencia a roles de género tradicionales. Por eso se ampliaron y aumentaron los anticipos de la pensión alimenticia para los progenitores sin cónyuge en el período sobre el que se informa.
3. Una política activa del mercado de trabajo incluye medidas dirigidas a reducir las desventajas resultantes de decisiones en materia de educación y empleo adoptadas en etapas de la vida anteriores, como por ejemplo la posibilidad de recibir formación profesional en una etapa de la vida posterior.
4. Para poder mejorar las prestaciones sociales de las mujeres sobre la base de hechos, en el sexto informe sobre pobreza y riqueza del Gobierno Federal**[[35]](#footnote-35)**, aprobado por el Consejo de Ministros en mayo de 2021, figura información pertinente, por ejemplo sobre la situación material de las mujeres en comparación con la de los hombres y sobre la evolución de las oportunidades educativas y laborales de las niñas y mujeres.

 Párrafo 18: Mujeres de las zonas rurales

 Párrafo 18 a)

1. Las estadísticas de Destatis no indican que las regiones rurales presenten una brecha salarial de género más acusada que las regiones con mayor densidad demográfica. De hecho, la brecha es menor en las regiones rurales: en 2018 la diferencia global entre los ingresos brutos por hora de las mujeres y de los hombres era del 20 %; en las regiones rurales era del 19 %, mientras que en las regiones con mayor concentración de población ascendía al 22 % y en las regiones urbanas al 23 %.
2. El Gobierno Federal no puede explicar los motivos de estas diferencias en la brecha salarial de género entre distintos tipos de regiones. Cabe suponer que, con independencia de la región, la brecha se debe a los mismos factores (véase la respuesta relativa al párrafo 15 a)). En consecuencia, el enfoque integral mencionado en la respuesta al párrafo 15 a) también puede aplicarse a las regiones rurales.
3. Pueden consultarse ejemplos de lo que hacen los Länder al respecto en el anexo II.
4. También se hace referencia, a título de ejemplo, al Atlas salarial elaborado por Hesse. El Atlas es resultado de un análisis pormenorizado de cada condado y cada distrito de condado de la región. Se celebraron nuevos talleres junto con oficinas y funcionarios locales dedicados a las mujeres y la igualdad de género en todos los condados y distritos de condado de Hesse a fin de analizar los datos regionales, y se formularon sugerencias de mejora en el ámbito local.
5. En el marco de un proyecto (2017-2018) dirigido por la Asociación Alemana de Mujeres Rurales, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud patrocinó la formación de asesores regionales en materia de igualdad de remuneración que ahora prestan apoyo sostenible a empleadores, instituciones municipales y mujeres de las regiones rurales en cuanto al cumplimiento efectivo de la igualdad de remuneración. El Ministerio también presta apoyo al proyecto de la Asociación “Mujeres hechas a sí mismas”, dirigido a empoderar a las fundadoras rurales (2019-2021).

 Párrafo 18 b)

1. La política agrícola de Alemania o de la Unión Europea es *de iure* neutra en cuanto al género en asuntos de financiación o crediticios. Sin embargo, con independencia del género, poner en marcha un negocio en el sector agrícola no es fácil, pues el acceso a la tierra es limitado, y la falta de bienes prácticamente equivale a la falta de garantías o avales para cubrir un préstamo.
2. Ese es el motivo de que Alemania aplique diversas medidas dirigidas a promover y facilitar el acceso a la tierra, como la promoción selectiva de inversiones en el marco de un programa de apoyo a la inversión agrícola o el apoyo financiero mediante una prima para agricultores jóvenes que también tienen a su disposición los hombres o mujeres que deseen reorientar su carrera profesional y poner en marcha una empresa nueva. También se dispone de una amplia gama de servicios de asesoramiento.
3. Asimismo, en Alemania lo normal es que las explotaciones agrícolas se leguen a los hijos y no a las hijas, aunque las cualificaciones de unos y otras sean las mismas (Brandth 2002; Fabian 2018)[[36]](#footnote-36), lo cual es el motivo de que las mujeres estén desfavorecidas efectivamente por lo que se refiere al acceso a la propiedad de tierras. Según estimaciones basadas en la encuesta estructural agrícola, en 2018 había 235.000 hombres a cargo de empresas agrícolas, mientras que el número de mujeres era de apenas 26.000.
4. El Gobierno Federal es consciente de los desafíos y posibles desventajas que encuentran las mujeres, por lo que ha puesto el foco en las mujeres de las zonas rurales en un estudio al respecto (2019 a agosto de 2022)[[37]](#footnote-37), el primero en el que se lleva a cabo un análisis amplio para toda Alemania de la situación de las mujeres en las empresas agrícolas. Con él se pretende analizar en profundidad las condiciones de vida y perspectivas de las mujeres en el ámbito de la agricultura y, con ello, sentar las bases científicas para poder respaldar y promover a las mujeres y ofrecerles nuevas perspectivas.
5. Los Länder cuentan con varios programas y proyectos de financiación dirigidos a mejorar los ingresos y las oportunidades de empleo tanto de las mujeres como de los hombres de las zonas rurales. Brandeburgo, por ejemplo, utilizó el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para prestar apoyo en 2014-2020 a varios proyectos dirigidos a salvaguardar y crear oportunidades de generación de empleo e ingresos en las regiones rurales. En el marco de la diversificación de los medios de vida rurales en el contexto del cambio estructural en curso en el sector agrícola, el turismo rural, la industria manufacturera, la artesanía y los servicios están resultando ser la principal fuente de trabajo y de ingresos para la población rural. En estos sectores suelen trabajar más mujeres que hombres, a lo cual se debe que las mujeres puedan beneficiarse del recurso a nuevas fuentes de ingresos, por ejemplo dando nuevos usos comerciales a edificios existentes.

 Párrafo 18 c)

1. En relación con las explicaciones expuestas en el último informe y con la respuesta al párrafo 15 h), Alemania reitera que la educación preprimaria y la prestación de servicios de guardería de calidad en función de las necesidades son preocupaciones destacadas tanto del Gobierno Federal como de los Länder.
2. Desde 2008 el Gobierno Federal ha aportado 3.280 millones de euros al aumento del número de guarderías de menores de 3 años, para los cuales se crearon durante el último decenio más de 560.000 plazas. Conforme al cuarto programa de inversión (2017-2020), se utilizarán fondos federales por valor de otros 1.126 millones de euros para crear otras 100.000 plazas para niños que todavía no están en edad escolar. Además, en el marco del conjunto de medidas de estímulo económico frente al coronavirus se creó el quinto programa de inversión, al que en 2020 y 2021 se asignaron 1.000 millones de euros. Se utilizará este dinero para crear 90.000 plazas de guardería nuevas. Sin embargo, los fondos también pueden invertirse en obras de renovación o nuevos conceptos de higiene y diseños del espacio que son necesarios como consecuencia de la pandemia de COVID-19.
3. Tanto la oferta como la demanda siguen variando considerablemente en Alemania de una región a otra, aunque, en principio, la infraestructura no es más débil en las regiones rurales que en las urbanas. Sin embargo, cabe señalar que la tasa de asistencia sigue siendo apreciablemente superior en los Länder orientales que en los occidentales.
4. Puede consultarse una visión panorámica de la tasa de asistencia, por ejemplo para los menores de 3 años, por país y por Länder en mapas interactivos que figuran en el sitio web de Destatis (por ejemplo, en <https://www.destatis.de/EN/Service/Statistics-Visualised/_node.html>). También puede consultarse más información en el anexo I.

 Párrafo 18 d)

1. Por lo que se refiere al aumento de las oportunidades de mercado y capacitación laborales, especialmente en las regiones rurales, véanse las respuestas a los párrafos 15 b) y 18 b).

 Párrafo 18 e)

1. Sobre la base de la ley de prestaciones y contratos prevista en el Título XI del Código Social, el plan de Alemania de seguro de cuidados a largo plazo garantiza una nutrida red de unos 14.700 servicios ambulatorios de cuidado y unos 15.400 centros de cuidado residencial a largo plazo (a 2019). Las personas que necesitan cuidados a largo plazo en las regiones rurales también tienen a su disposición una selección adecuada de opciones en función de sus necesidades, pues en estas regiones también se dispone de suficientes servicios ambulatorios de cuidado. Además, los cuidadores familiares suelen estar más dispuestos a asumir tareas de cuidado en las regiones rurales que en las ciudades. El plan de seguro de cuidados a largo plazo da prioridad a los cuidados dispensados en el hogar y concede prestaciones a los cuidadores familiares, lo cual contribuye a estabilizar el nivel de dispensación de cuidados en las regiones rurales. El subsidio no burocrático para gastos de viaje introducido de conformidad con la Ley de Fortalecimiento del Personal de Cuidado obedece a ese mismo fin en la medida en que remunera adecuadamente por los servicios ambulatorios de cuidado y a su personal, que tiene que recorrer mayores distancias en las regiones rurales. La promoción de la digitalización en los cuidados a largo plazo y el fortalecimiento de la cooperación entre las consultas de los doctores y los centros residenciales de cuidado a largo plazo para prestar apoyo a los horarios de consulta y la atención médica por videoconferencia son esenciales en vista de la especial importancia de los servicios médicos a distancia en las regiones rurales.
2. Desde 2019 se ha aprobado regularmente que los servicios de cuidado ambulatorio faciliten prestaciones en especie en forma de servicios ambulatorios de cuidados a largo plazo, con lo cual se amplía la gama de servicios de cuidado y asistencia a largo plazo con servicio doméstico en el hogar.
3. En el marco de la mencionada iniciativa de acción concertada en favor del personal encargado de dispensar cuidado, en noviembre de 2020 se encargó un estudio dirigido a determinar enfoques innovadores de cuidados comunitarios que mejoren los cuidados a largo plazo, presten mejor apoyo a los cuidadores familiares y optimicen el despliegue de personal y la organización del trabajo de los proveedores de servicios de cuidado ambulatorio. El objetivo consiste en perfeccionar el cuidado de enfermería y las estructuras de dispensación de cuidados en función de las necesidades en las proximidades del hogar, en particular para garantizar la dispensación de cuidados en las regiones rurales.
4. El programa federal de alianzas locales para las personas con demencia ha promovido 500 alianzas locales en toda Alemania desde 2012. La red se viene ampliando gradualmente desde octubre de 2020. La financiación se centra actualmente en las regiones que antes no recibían apoyo y en las que hasta la fecha se ha dispuesto de menos medios de dispensación de cuidados y apoyo a las personas con demencia y sus familiares. La mayoría de estas personas se encuentran en regiones rurales.
5. Los Länder también disponen de diversas medidas de apoyo a la dispensación de cuidados de enfermería en las regiones rurales. Pueden consultarse ejemplos de Hesse y de Sajonia en el anexo II.

 Párrafo 19: Grupos de mujeres desfavorecidas – mujeres migrantes

1. En los últimos años tanto el Gobierno Federal como los Länder han seguido promoviendo de distintas maneras medidas de bajo umbral a favor del empoderamiento y la integración sociales y en el mercado laboral de las mujeres y niñas de origen migrante. Se ha hecho hincapié en la mejora de sus oportunidades de participación y en la plasmación del propio potencial.
2. La Federación General de Organizaciones de Mujeres Migrantes (DaMiGra e.V.) se fundó en septiembre de 2014 con apoyo del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud y la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados. Se trata de la única organización que representa a las mujeres migrantes en Alemania con independencia de su origen, su afiliación política y su religión. La Federación se presenta como portavoz y representante de más de 70 organizaciones de mujeres migrantes cuyos intereses defiende en las esferas política y pública, en los medios de comunicación y en el comercio y la industria.
3. El proyecto de DaMiGra “Las mujeres migrantes y refugiadas, entre la discriminación múltiple y el derecho a la libre determinación #selbstbestimmt!”, de tres años de duración, está cofinanciado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud y la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados y se puso en marcha en octubre de 2019. Va dirigido a abordar el impacto de la crisis de la COVID-19 en las mujeres migrantes y refugiadas.
4. Otro ejemplo del compromiso del Gobierno Federal en este ámbito es el proyecto “Empresas emergentes de refugiadas: aprovechamiento del potencial empresarial de las refugiadas” (2017-2019), financiado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud y gestionado por la empresa *jumpp e.V*. El proyecto iba dirigido a aprovechar el potencial empresarial de las refugiadas con miras al autoempleo y la integración en el mercado de trabajo. Ayudó a refugiadas a establecer empresas en un proceso en tres fases[[38]](#footnote-38).
5. En el período sobre el que se informa, la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados está utilizando la Directiva Federal de Integración del Fondo Social Europeo en la esfera de acción prioritaria centrada en la integración de los solicitantes de asilo y los refugiados (1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2021) para incorporar de forma sostenible a los refugiados en actividades laborales y de capacitación prestando servicios integrales de asesoramiento, en particular en materia de cualificación, colocación de empleo y apoyo tras el comienzo del trabajo o la capacitación. En este contexto se elaboraron en la práctica enfoques específicos para las mujeres que se aplicaron en toda Alemania para mejorar el acceso de las refugiadas a la educación, la capacitación y el empleo remunerado. Asimismo, a raíz de los contactos establecidos entre los proyectos y las instituciones oficiales se generaron ideas en el ámbito de las políticas estructurales dirigidas a aumentar las oportunidades de participación del grupo.
6. La Comisionada para Asuntos de Migración, Refugiados e Integración también presta apoyo a los proyectos nacionales de empoderamiento de las refugiadas y otros grupos especialmente vulnerables. Además de facilitar información y apoyo psicosocial, se persigue el objetivo de potenciar la confianza de las mujeres en sí mismas y ayudarlas a determinar sus aptitudes, intereses y opciones propios.
7. El objetivo del proyecto “Mut-Macherinnen” (“Alentadoras”), patrocinado por la Comisionada para Asuntos de Migración, Refugiados e Integración y gestionado por DaMiGra, es prestar apoyo a las refugiadas y empoderarlas. Se capta, cualifica y despliega a mujeres migrantes en calidad de voluntarias para que trabajen con refugiadas. Su empoderamiento y la inculcación en ellas de una perspectiva de género basada en los derechos humanos (incluidos los de los hombres refugiados) y de las mujeres contribuyen a potenciar sus oportunidades de participación social.
8. La Comisionada también está decidida a mejorar la integración de las mujeres en el mercado de trabajo. Desde 2020 cofinancia junto con la Agencia Federal de Empleo el proyecto “Fem.OS: sistema de divulgación, orientación y asesoramiento en los medios sociales para las mujeres migrantes”, que hace uso de los medios sociales para llegar a las mujeres migrantes y asesorarlas en su idioma local en materia de trabajo e integración.
9. El programa federal “¡Democracia en vivo!” del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud también ayuda a instancias de la sociedad civil a ensayar enfoques innovadores financiando proyectos modelo[[39]](#footnote-39). Algunos de estos proyectos modelo van dirigidos a promover la participación social de los migrantes, en particular tres proyectos en curso que se dirigen expresamente a las mujeres y las niñas de origen migrante. Los tres proyectos se ejecutan dentro del actual período de financiación del programa federal (2020-2024).

 Párrafo 20: Mujeres transexuales y transgénero

1. La situación jurídica en Alemania cumple las normas internacionales de no discriminación de los transexuales. Los transexuales pueden cambiar de género y de nombre o nombres propios registrados sin someterse a tratamiento médico y recibir a continuación partidas de nacimiento, documentos de identidad, certificación de educación y capacitación y documentos semejantes en los que aparezcan el nombre y el género nuevos. Los interesados desean que estos procesos se simplifiquen y agilicen. Después de cambiar oficialmente de género, las personas transgénero pueden permanecer en un matrimonio existente o unión de pareja de hecho registrada. El número de procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Transexualidad fue de 2.085 en 2017, 2.614 en 2018 y 2.582 en 2019. Las cifras correspondientes a 2020 aún no están disponibles.
2. El Gobierno Federal todavía no ha ultimado su proceso de formación de una opinión política sobre una posible reforma de la Ley de Transexualidad.
3. En el marco de la labor centrada en la próxima Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (ICD-11), el Gobierno Federal preconizó que se despatologizara la transexualidad. Varios grupos de trabajo examinan la manera de aplicar en adelante la ICD-11 en Alemania. Deben tenerse en cuenta diversos factores relativos a la aplicación de la ICD-11 al sistema sanitario alemán antes de que pueda tomarse una decisión final en cuanto a la adopción de la nueva clasificación con arreglo al calendario conexo.
4. En junio de 2020 el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud estableció el Foro de diálogo sobre diversidad de género para ampliar el panorama de asesoramiento y apoyo en materia de intersexualidad y transexualidad. En julio de 2020 se ampliaron y consolidaron servicios específicos de información dirigida a especialistas en pedagogía, atención sanitaria, educación y administración en el portal web Arco Iris del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud (véase <https://www.regenbogenportal.de>). En el portal se ofrece apoyo a las personas transgénero, así como a las mujeres lesbianas, intersexuales y no binarias.
5. Para centrar concretamente las políticas europeas de igualdad de género en las preocupaciones e intereses de las mujeres lesbianas, transgénero, intersexuales y no binarias, el Gobierno Federal celebró en noviembre de 2020 una conferencia sobre “políticas de interseccionalidad y LGBTI en Europa: experiencia vivida por las mujeres lesbianas\* y reconocimiento de las familias arco iris” en el marco de su presidencia de la Unión Europea.
6. El segundo período de financiación del programa federal “¡Democracia en vivo!” del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud comenzó en 2020. También se centra en el patrocinio de proyectos dirigidos a luchar contra la homofobia y la transfobia a escala local, regional y nacional. Asimismo, a partir de 2020 se aportará financiación a una red de competencias integrada por instancias de la sociedad civil dedicadas a labores preventivas y pedagógicas de lucha contra la homofobia y la transfobia. La red se encarga, por ejemplo, de reunir información procedente de toda Alemania, prestar asesoramiento especializado y garantizar la transferencia de enfoques preventivos satisfactorios a estructuras federales, estatales y locales.
7. La Ley de Protección contra las Terapias de Conversión entró en vigor el 24 de junio de 2020. Conforme a la Ley, dispensar tratamiento a menores y adultos que no hayan expresado su consentimiento efectivo con el objeto de cambiar o suprimir su orientación sexual o la identidad de género asumida es un delito punible. Además, la Ley prohíbe la publicidad de terapias de conversión, su práctica y la remisión a estas. En caso de violación pueden imponerse multas administrativas. La Ley también protege a las mujeres transgénero frente a la obligación de someterse a terapias de conversión.
8. Las medidas de capacitación ordinaria y permanente en la Policía Federal se rigen por el objetivo de que los agentes dispensen a todas las personas el mismo trato y de que, en calidad de agentes de policía, sirvan al bien común. La Policía Federal garantiza el respeto de la vida sexual de la persona como parte de su vida privada, lo cual comporta la obligación de respetar la decisión personal de cada uno en relación con su identidad de género.

 Párrafo 21: Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

 Párrafo 21 a)

1. En particular, corresponde a los encargados de adoptar decisiones en la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados (“oficiales de casos en comisión especial”), que están capacitados y sensibilizados especialmente, encargarse de los casos de persecución por razón de género, así como de las víctimas de tortura y las personas traumatizadas que busquen protección. El número de estos oficiales de casos aumentó en relación con el número de denuncias. Al 1 de julio de 2020 la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados empleó, por ejemplo, a 250 oficiales de casos en comisión especial para que se ocuparan de casos de persecución por razón de género.

 Párrafo 21 b)

 Tendencias en cuanto a las cifras y el país de origen de los solicitantes de asilo desde 2017

1. En total, 43.222 mujeres presentaron una primera solicitud de asilo en 2020 (2017: 78.413, 2018: 70.077, 2019: 61.977). Esta cifra representaba el 42 % del total de solicitantes de asilo. En 2020 el 60 % de todas las mujeres que presentaron una primera solicitud de asilo eran menores, el 17 % tenían de 18 a 30 años. el 19 % tenían de 30 a 50 años y el 4 % tenían más de 50 años. Los principales países de origen fueron Siria (38 % del total de mujeres solicitantes de asilo), el Iraq (10 %), el Afganistán (9 %) y Turquía (4 %).
2. Tanto las disposiciones de la Ley de Asilo como las medidas de control interno de la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados tienen en cuenta los motivos específicos determinados por el género y la condición de mujer por los que las personas se ven obligadas a huir de su país de origen. Conforme al artículo 3 b, párrafo 1, punto 4, de la Ley de Asilo (sobre “persecución por razón de género”), la persecución por pertenencia a un determinado grupo social comprende la persecución de una persona por el único motivo de su identidad de género o sexual.
3. Como ya se indicaba en la información complementaria de Alemania de 2019, la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados aplica una serie de medidas que facilitan protección especial a las mujeres obligadas a migrar y, con ello, garantiza su tratamiento con perspectiva de género en el curso de todo el procedimiento de asilo.
4. En el período sobre el que se informa el Gobierno Federal también siguió ampliando la protección dispensada a las mujeres y los niños en los centros de acogida de refugiados prorrogando una iniciativa federal de la que el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud, el UNICEF y otros asociados se ocupaban conjuntamente desde 2016. Se publicaron las primeras normas mínimas para la protección de refugiados y migrantes en los centros de acogida de refugiados[[40]](#footnote-40), y hasta 2018 se patrocinó en toda Alemania a unos 100 coordinadores a tiempo completo de la protección contra la violencia. Desde 2019 el mencionado Ministerio patrocina, por ejemplo, el proyecto de estructuras descentralizadas de asesoramiento y apoyo para la protección de refugiados en los centros de acogida de refugiados, así como un proyecto de seguimiento y evaluación de los conceptos de seguridad en los centros de acogida de refugiados.
5. Conforme a los artículos 44, párrafo 2 a), y 53, párrafo 3, de la Ley de Asilo, introducidos en agosto de 2019, los Länder están obligados a “adoptar medidas adecuadas” para proteger a las mujeres y los grupos vulnerables de personas en centros de acogida y alojamiento compartido.

 Párrafo 22: Matrimonio y relaciones familiares

 Párrafo 22 a)

1. En las observaciones finales de 2017 (párrs. 49 a) y 50 a)) se hace referencia a la patria potestad conjunta, la custodia (física) conjunta y la manutención de los hijos. La determinación de la patria potestad conjunta, incluso tras una separación o divorcio (artículos 1626 y 1687 del Código Civil), se refiere a las facultades decisorias de los progenitores, no a la distribución proporcional de los cuidados entre los progenitores. En vista de que la distribución proporcional de los cuidados, y no la patria potestad, es decisiva para la manutención de los hijos, no existen motivos de preocupación en relación con la patria potestad conjunta.
2. Las oficinas de bienestar de los jóvenes apoyan y asesoran a los progenitores que se separan o divorcian en lo que respecta a la consensuación de conceptos de patria potestad y cuidado de la persona del niño. Al no existir necesidad, no se adoptaron medidas dirigidas a establecer un mecanismo de seguimiento dirigido a velar por que las obligaciones en materia de manutención de los hijos reflejaran la realidad en cuanto al reparto del tiempo y de los gastos entre los progenitores.

 Párrafo 22 b)

1. Las madres solteras que dependen de apoyo a la renta básica para solicitantes de empleo para garantizar su subsistencia reciben ayuda de su asesor en el centro de trabajo. En el marco de la política activa del mercado de trabajo de Alemania, se benefician de medidas de apoyo individual conforme al Título II del Código Social para reincorporarse al mercado de trabajo. Diversos instrumentos tienen en cuenta la situación específica de las madres solteras, por ejemplo respecto de cursos de capacitación a tiempo parcial o ayuda para acceder a servicios de guardería. Conforme al párrafo 1 del Título III del Código Social, la igualdad de género es un principio básico por el que se rigen la promoción del empleo y el apoyo a la renta básica para solicitantes de empleo.
2. Funcionarios de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo prestan apoyo a los jefes de los respectivos organismos en todos los niveles institucionales (en agencias de empleo, centros de trabajo, oficinas regionales y la sede de la Agencia Federal de Empleo) en cuanto al cumplimiento de las metas en materia de igualdad de género, en particular la promoción de mujeres.
3. La promoción de la igualdad de género ha sido en los últimos años un objetivo central de las autoridades supervisoras encargadas del apoyo a la renta básica para solicitantes de empleo. Se han preparado folletos y manuales sobre igualdad de género y sobre mejora de los servicios de asesoramiento a quienes crían niños.

 Párrafo 22 c)

1. Véase la respuesta relativa al párrafo 15 a) y g) en relación con los incentivos dirigidos a aumentar el número de madres que se incorporan en el mercado de trabajo.
2. Como ocurre con la brecha salarial de género, el Gobierno Federal es consciente de que, para cerrar la brecha en la participación en la fuerza de trabajo, en particular la brecha en cuanto al volumen de trabajo de mujeres y hombres, fundamentalmente madres y padres, se precisa una serie de medidas dirigidas en conjunto a ayudar a las madres y los padres a incorporarse al mercado de trabajo y permanecer en él y a desempeñar un empleo que garantice su subsistencia.
3. Para ayudar a las mujeres a incorporarse o reincorporarse en el mercado de trabajo, la Agencia Federal de Empleo lleva algunos años utilizando el método comprobado y contrastado de asesorar a las que se reincorporan tras una interrupción de la carrera profesional por motivos familiares. El programa “Hacia la reintegración” también ayuda a las mujeres a encontrar empleo que garantice su subsistencia y se corresponda con sus cualificaciones.
4. Las mujeres que tienen derecho a percibir prestaciones de conformidad con el sistema jurídico del Título II del Código Social reciben apoyo en forma de medidas activas para reincorporarse en el mercado de trabajo. Dependiendo de la situación de cada una, se dispone de diversas medidas especiales que tienen en cuenta las dificultades específicas de conciliar las tareas familiares y el trabajo remunerado (como disposiciones de trabajo a tiempo parcial). Para favorecer la reincorporación de beneficiarios de prestaciones empleables conforme al sistema jurídico del Título II del Código Social, la Agencia Federal de Empleo ha preparado, por ejemplo, libros ilustrados para niños en formato pequeño dirigidos a fortalecer los servicios de asesoramiento en los hogares con niños. Están disponibles en distintos idiomas.
5. La Agencia Federal de Empleo ha elaborado un sistema de difusión en los medios sociales de asesoramiento e información para prestar apoyo específico a las mujeres migrantes de terceros países. Los miembros del equipo de asesores son hablantes nativos de 10 idiomas distintos aparte del alemán: árabe, español (latinoamericano) francés, inglés, pastún, persa/darí, portugués (latinoamericano y africano), ruso, serbio y turco.

 El último subpárrafo

1. Se hace referencia a la declaración que figura en el informe de seguimiento de 2019 en relación con la recomendación núm. 50 d) de las observaciones finales de 2017.
2. Se ha avanzado en los exámenes llevados a cabo por el grupo de trabajo del Gobierno Federal y los Länder en relación con el fondo para personas en condiciones de vida especialmente difíciles que se prevé en el Acuerdo de Coalición, pero todavía no se han concluido. Todavía debe aclararse la cuestión esencial de la financiación, elaborarse una propuesta detallada y alcanzarse un acuerdo entre todas las instancias decisorias pertinentes.

 Párrafo 23: Información adicional

1. En el período sobre el que se informa se implantaron nuevas medidas relacionadas con el género en el ámbito de las políticas nacionales e internacionales. A continuación se exponen sucintamente algunos ejemplos.

 Iniciativas de ámbito internacional

1. Las cuestiones de igualdad de género fueron uno de los puntos centrales de la presidencia por Alemania del G20 en 2017, y el Gobierno Federal prestó apoyo al proceso Women20 de divulgación para la sociedad civil (por ejemplo, celebrando una cumbre del W20 en Berlín). En la Cumbre del G20 celebrada en Hamburgo se adoptaron varias iniciativas dirigidas, en particular, a promover el empoderamiento económico de las mujeres (por ejemplo, un fondo de promoción de las empresarias en los países en desarrollo (We-Fi), véase la respuesta relacionada con el párr. 7), a superar la brecha digital de género y a fomentar las aptitudes digitales de las niñas (#ESkills4Girls). La igualdad de género sigue siendo un importante tema de los programas del G7 y el G20 al que el Gobierno Federal presta apoyo activo.
2. Al comienzo del nuevo Foro Generación Igualdad internacional de ONU-Mujeres, el Gobierno Federal asumió en 2020 la copresidencia de la Coalición para la Acción sobre Justicia y Derechos Económicos, que es una de las seis nuevas alianzas internacionales. En 2021 también se sumó como “miembro catalizador” al Pacto para las Mujeres, la Paz y la Seguridad y la Acción Humanitaria, en el que toma parte activa.
3. La política de igualdad de género fue un tema destacado de varias reuniones y decisiones ministeriales durante la presidencia por Alemania de la Unión Europea en el segundo semestre de 2020. Por ejemplo, a iniciativa del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud se intensificó el intercambio de mejores prácticas de protección de las mujeres contra la violencia en una conferencia virtual oficiosa de ministros de igualdad de género celebrada en noviembre de 2020, y, sobre la base de la iniciativa de Alemania, 22 ministros se mostraron a favor de crear para toda la Unión Europea un número único de los teléfonos de asistencia nacionales en materia de violencia contra las mujeres.
4. Las conclusiones del Consejo relativas a la eliminación de la brecha salarial de género también se adoptaron durante la presidencia por Alemania de la Unión Europea (diciembre de 2020). En ellas figuran recomendaciones de política para la igualdad de distribución del empleo remunerado y el trabajo de cuidados no remunerados entre mujeres y hombres.
5. Bajo la dirección de la Comisionada para la Cultura y los Medios de Comunicación, se examinaron cuestiones de igualdad de género en el ámbito de la cultura en el Comité de Asuntos Culturales del Consejo de la Unión Europea. Los resultados se presentaron en la reunión virtual del Consejo de ministros europeos de cultura y se publicaron en las conclusiones de la presidencia.
6. El Gobierno Federal ayudó a la Comisión Europea a adoptar su Plan de Acción en Materia de Género III. Para proteger mejor a las mujeres contra la violencia en situaciones de crisis, el Gobierno Federal seguirá propugnando que la Unión Europea y todos sus Estados miembros ratifiquen el Convenio de Estambul. Durante la presidencia por Alemania del Consejo de Europa en 2021 se está haciendo hincapié en la defensa de la ampliación de los servicios de protección y asesoramiento y el acceso a ellos en toda la Unión Europea.
7. En el tercer plan de acción nacional sobre el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”, adoptado en febrero de 2021, se expone la futura estrategia del Gobierno Federal para el período 2021-2024. El Gobierno Federal presenta en un informe aparte los progresos realizados en la aplicación del segundo plan de acción nacional sobre el tema “Las mujeres y la paz y la seguridad” (2017-2020).

 Iniciativas nacionales

1. El programa operacional federal para el Fondo Social Europeo (2014-2020) obedece a una doble estrategia en cuanto a la integración de la cuestión transversal de la igualdad de género, es decir, la combinación de medidas específicas de promoción de las mujeres y un enfoque integrado en materia de igualdad. Este enfoque doble se sustenta en la presupuestación con perspectiva de género y en procedimientos de presentación de informes.
2. El Organismo de Metas Transversales del Fondo Social Europeo, encomendado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, asesora constantemente desde 2015 con el apoyo de los ministerios federales y los organismos que ejecutan el programa federal del Fondo y transmite conocimientos técnicos pertinentes para velar por que la meta transversal de igualdad de género se incorpore de forma sostenible en todas las fases de planificación, aplicación y evaluación de medidas federales.
3. En 2019 se reformó la prestación complementaria por hijos para las familias conforme a la Ley de Apoyo a las Familias. Su monto asciende ahora a un máximo de 205 euros al mes por hijo. Ahora se benefician de la prestación complementaria más madres solteras porque solo se deduce el 45 % de los anticipos en concepto de manutención de los hijos, y no el 100 %, como antes.
4. En septiembre de 2018 se inauguró el Archivo Digital de las Mujeres Alemanas (DDF), que ofrece a los usuarios información sobre la historia del movimiento de mujeres mediante un portal web especializado con numerosas versiones digitalizadas de valiosos documentos originales como cartas, fotografías y grabaciones sonoras. Desde enero de 2020 el DDF ha recibido del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud fondos institucionales por valor de 1,85 millones de euros. El DDF está gestionado por i.d.a., organización que agrupa a los archivos de mujeres. Las instalaciones de i.d.a. reciben financiación por conducto del proyecto del DDF para digitalizar los fondos analógicos con fines de inclusión en el Archivo. La oficina del DDF en Berlín se encarga del funcionamiento técnico y científico del portal.
5. En el marco del programa federal “¡Democracia en vivo!” del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud la red de competencias contra la discriminación y de conformación de la diversidad lleva desde 2020 recibiendo fondos para elaborar e implantar un sistema de documentación digital. La red considera también los datos sobre lucha contra la discriminación e igualdad de género como instrumento rector para velar por que los centros públicos y privados apliquen el principio de diversidad. Está previsto redactar un informe sobre las necesidades y la experiencia acumulada.
6. Con respecto a la última pregunta, relativa a la incorporación de una perspectiva de género en la labor de consecución por Alemania de los ODS de las Naciones Unidas, se hace referencia a la Estrategia de desarrollo sostenible de Alemania, que sirve de marco a la aplicación de la Agenda 2030 en el país. La Estrategia se actualiza con regularidad. El Consejo Federal de Ministros aprobó la última versión actualizada en marzo de 2021. El Gobierno Federal incorpora aspectos de género como cuestión transversal en su enfoque de incorporación de la perspectiva de género. En la Estrategia actual figuran los siguientes indicadores en relación con el ODS 5: núm. 5.1.a, “Brecha salarial entre hombres y mujeres”, núm. 5.1.b, “Mujeres en puestos de liderazgo en el ámbito del comercio y la industria”, y los nuevos indicadores núms. 5.1.c, “Mujeres en puestos de liderazgo en el sector público federal”, 5.1.d, “Los padres y las prestaciones parentales”, y 5.1.e, “Cualificación profesional de las mujeres y las niñas mediante la cooperación de Alemania en materia de políticas de desarrollo”. La siguiente actualización está programada para el próximo período legislativo.
7. El seguimiento y la presentación de informes son elementos importantes de la actualización de la Estrategia. Cada dos años Destatis publica en nombre del Gobierno Federal un informe sobre el estado de la aplicación basado en los indicadores.
8. En su informe sobre la Agenda 2030: política familiar sostenible (2019), el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y la Juventud fijó por primera vez objetivos de sostenibilidad concretos, verificables y a largo plazo para la política familiar hasta 2030 que también guardan relación con la política en materia de igualdad de género. Se basan en la voluntad de mejorar sistemáticamente en adelante las oportunidades de las madres, los padres y los hijos. En la Agenda se definen 13 metas en torno a los tres objetivos generales de “compatibilidad entre la vida familiar y el trabajo remunerado”, “espíritu de asociación en las familias” y “estabilidad económica”.

 Abreviaciones

|  |  |
| --- | --- |
| BB | Brandeburgo |
| BE | Berlín |
| Bundesrt | Consejo de Estados Federales  |
| Bundesta | Parlamento Nacional de Alemania |
| BW | Baden-Württemberg |
| BY | Baviera  |
| CEPE | Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa |
| DDF | Archivo Digital de las Mujeres Alemanas |
| Eurostat | Oficina Estadística de la Unión Europea |
| FSE | Fondo Social Europeo |
| G20 | Grupo de los Veinte |
| G7 | Grupo de los Siete |
| GRETA | Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos |
| GREVIO | Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica |
| HB | Bremen |
| HE | Hesse |
| HH | Hamburgo |
| ICD-11 | Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos |
| Länder | Estados federales |
| LGBTTI | Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, transexuales e intersexuales |
| MINT | Matemáticas, tecnología de la información, ciencias naturales y tecnología |
| MV | Mecklenburg-Pomerania Occidental |
| NI | Baja Sajonia |
| NW | Renania del Norte-Westfalia |
| OCDE | Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos |
| ODS | Objetivo de Desarrollo Sostenible |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| RP | Renania-Palatinado |
| SH | Schleswig-Holstein |
| SL | Sarre |
| SN | Sajonia |
| ST | Sajonia-Anhalt |
| TCA | Tratado sobre el Comercio de Armas |
| TH | Turingia |
| UNFPA | Fondo de Población de las Naciones Unidas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| We-Fi | Women Entrepreneurs Finance Initiative |

1. Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. [↑](#footnote-ref-1)
2. Puede consultarse la versión en inglés del documento en <https://unece.org/fileadmin/DAM/Gender/Beijing_20/Germany.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Puede consultarse una versión digital interactiva en inglés del cuarto Atlas de la igualdad de género en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/meta/en/equality/equalityatlas?view=>. La función de búsqueda del Atlas permite localizar datos de diversas regiones sobre un total de 41 indicadores. La versión en alemán en PDF se puede consultar en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/4-atlas-zur-gleichstellung-von-frauen-und-maennern-in-deutschland/160358>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Puede consultarse un breve resumen en inglés en <https://www.rki.de/EN/Content/Health_Monitoring/Health_Reporting/Reports/Health-Situation-of-Women-in-Germany_Summary.pdf?__blob=publicationFile>. [↑](#footnote-ref-4)
5. Puede consultarse la versión en inglés en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/meta/en/publications-en/the-road-to-equal-pay-for-women-and-men/161370>. [↑](#footnote-ref-5)
6. En la parte 3 del anexo I figura una traducción al inglés. [↑](#footnote-ref-6)
7. Octavo informe del Gobierno Federal, “Las personas de edad y la digitalización” (2020). Puede consultarse un resumen en inglés en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/meta/en/publications-en/older-people-and-digitisation-/159710>. [↑](#footnote-ref-7)
8. Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. [↑](#footnote-ref-8)
9. Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. [↑](#footnote-ref-9)
10. El primer informe nacional de Alemania al GREVIO está disponible en inglés en <https://rm.coe.int/state-report-from-germany/pdfa/16809f59c6>. El informe de 2019 de Alemania al GRETA está disponible en inglés en <https://rm.coe.int/greta-2019-07-fgr-deu-en/1680950011>. [↑](#footnote-ref-10)
11. Como consecuencia de los diversos métodos de recopilación de datos y la selección de los encuestados o las distintas definiciones de los indicadores, no es posible realizar una comparación directa de distintas fuentes de datos. [↑](#footnote-ref-11)
12. La versión accesible en línea del manual puede consultarse en alemán en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/mit-recht-zur-gleichstellung-/162366>. El Ministerio desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Comité y a la Secretaría por aportar asesoramiento en el proceso de preparación y facilitar gratuitamente una fotografía. [↑](#footnote-ref-12)
13. Véanse los artículos 1 (condición jurídica y financiación) y 2 (tareas) de La Ley del Instituto Alemán de Derechos Humanos, que entró en vigor en 2015. [↑](#footnote-ref-13)
14. Puede consultarse la versión en inglés en <https://www.bmjv.de/SharedDocs/Publikationen/DE/Menschenrechtsverletzungen_Wirtschaftsunternehmen_engl.pdf?__blob=publicationFile&v=3>. [↑](#footnote-ref-14)
15. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. [↑](#footnote-ref-15)
16. Puede consultarse información en inglés en <https://www.regenbogenportal.de/english>. [↑](#footnote-ref-16)
17. Puede consultarse la versión en alemán en <https://www.kulturrat.de/wp-content/uploads/2020/10/Frauen-und-Maenner-im-Kulturmarkt.pdf>. [↑](#footnote-ref-17)
18. Puede obtenerse información en [www.bmfsfj.de/fgm-schutzbrief](http://www.bmfsfj.de/fgm-schutzbrief). [↑](#footnote-ref-18)
19. Puede consultarse información en inglés en <https://staerker-als-gewalt.de/english>. [↑](#footnote-ref-19)
20. Puede obtenerse más información sobre los objetivos del programa federal en <https://www.demokratie-leben.de/en/programme>. [↑](#footnote-ref-20)
21. Los datos que se citan se recopilaron en 2020, y la mayoría de las cifras habían vuelto a aumentar en la primavera de 2021. Muchos Länder han invertido todavía más en una infraestructura de respuesta adecuada a las consecuencias de la pandemia (véanse también los puntos 8 y 11 en el anexo II). Sin embargo, en vista de que no todos los Länder habían actualizado sus cifras para 2021, se utilizaron las cifras que se comunicaron en 2020. Con respecto a las tendencias actuales para Berlín en 2021, véase, por ejemplo, la nota a pie de página 23. Las formas completas de las abreviaciones utilizadas para los Länder figuran en la lista de abreviaciones. [↑](#footnote-ref-21)
22. Es decir, 378 plazas para mujeres y unas 453 plazas para sus hijos. [↑](#footnote-ref-22)
23. Incluidas 335 plazas en refugios de mujeres, 303 en casas de acogida y 130 en apartamentos de segundo nivel en 2020. En febrero de 2021 había 390 plazas en refugios de mujeres. A raíz de la pandemia, la Administración del Senado de Berlín creó 150 plazas de emergencia, con lo cual en febrero de 2021 Berlín contaba con 973 plazas en casas de acogida para mujeres afectadas por la violencia y sus hijos. [↑](#footnote-ref-23)
24. Incluidas 11 plazas en casas de acogida para mujeres víctimas de trata y prostitución con fines de explotación sexual. [↑](#footnote-ref-24)
25. Incluidos centros que prestan asesoramiento sobre violencia doméstica o sexual. [↑](#footnote-ref-25)
26. Puede consultarse el informe en alemán en <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/bedarfsanalyse-und-planung-zur-weiterentwicklung-des-hilfesystems-zum-schutz-vor-gewalt-gegen-frauen-und-haeuslicher-gewalt-174022>. [↑](#footnote-ref-26)
27. La comparación se basa en datos publicados en los atlas de la igualdad de género tercero y cuarto. [↑](#footnote-ref-27)
28. MINT son las siglas en inglés de “matemáticas, tecnología de la información, ciencias naturales y tecnología”. [↑](#footnote-ref-28)
29. Fuente: Destatis, *Studierende an Hochschulen*, Fachserie 11, Reihe 4.1, y cálculos del Centro de Excelencia Tecnología-Diversidad-Igualdad de Oportunidades (<https://www.komm-mach-mint.de/service/mint-datentool>). [↑](#footnote-ref-29)
30. Según Destatis (2019), son mujeres cerca del 83 % de quienes se dedican a la enfermería geriátrica y cerca del 80 % de quienes se dedican a la atención médica y la enfermería general. [↑](#footnote-ref-30)
31. Traducción preferible del título del programa, que en la lista previa aparece como “Carreras sólidas”. [↑](#footnote-ref-31)
32. Datos basados en las estadísticas oficiales de bienestar de los niños y los jóvenes de conformidad con el Título VIII del Código Social. [↑](#footnote-ref-32)
33. Puede consultarse más información en inglés sobre programas de atención y educación de la primera infancia en <https://www.fruehe-chancen.de/english/>. [↑](#footnote-ref-33)
34. La lista puede consultarse en <https://www.bundesaerztekammer.de/fileadmin/user_upload/downloads/pdf-Ordner/Liste219a/20201105_Liste____13_Abs_3_SchKG.pdf>. [↑](#footnote-ref-34)
35. Puede obtenerse más información (en fechas posteriores de 2021, también estará disponible en inglés) en [www.armuts-und-reichtumsbericht.de](http://www.armuts-und-reichtumsbericht.de). [↑](#footnote-ref-35)
36. Véase Brandth B (2002): Gender Identity in European Family Farming: A Literature Review. Sociologia Ruralis 42(3):181–200. doi: 10.1111/1467-9523.00210; Fabian AC (2018): Die Stellung der Frau im Agrarrecht: Eine Untersuchung anhand des Familien- und Erbrechts sowie der Alterssicherung der Landwirte, 1ª ed. Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft mbH & Co. KG, Schriften zum Agrar-, Umwelt- und Verbraucherschutzrecht 79. [↑](#footnote-ref-36)
37. El estudio (1 de febrero de 2019 a 31 de agosto de 2022), puesto en marcha por la Asociación y titulado “La situación vital de las mujeres en las empresas agrícolas de las regiones rurales de Alemania: análisis socioeconómico”, está financiado por el Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura. [↑](#footnote-ref-37)
38. Pueden consultarse los resultados (en alemán) en <https://www.frauenmitfluchterfahrunggruenden.de/wp-content/uploads/2020/09/Summary-Projekt-Frauen-mit-Fluchterfahrung-gr%C3%BCnden-2020.pdf>. [↑](#footnote-ref-38)
39. El programa respalda desde 2015 la participación de la sociedad civil en el ámbito de la democracia, la diversidad y la lucha contra el extremismo en todos los niveles, desde el local al federal. Su financiación se aumentó de 35 millones de euros a 150,5 millones en 2021; según el plan del presupuesto federal, se aumentará a 200 millones de euros anuales para 2023. El programa se prorrogó indefinidamente en 2019. Una nueva directriz para la financiación se aplica al segundo período de financiación (1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024). [↑](#footnote-ref-39)
40. Véase <https://www.bmfsfj.de/bmfsfj/service/publikationen/mindeststandards-zum-schutz-von-gefluechteten-menschen-in-fluechtlingsunterkuenften/117474>. [↑](#footnote-ref-40)